TOMO XXVI — MONTEVIDEO, Lunes 5 de Febrero de 1912 — Núm. 1865

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores—

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra á don Hipólito Fyson vicecónsul honorario en Cherburgo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 26 de 1912.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Hipólito Tyson Vicecónsul honorario en Cherburgo (Francia).

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese y publíquese,

Rúbrica del señor Presidente.
José Romeu.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General de Avaluaciones — Propuesta del señor Guillermo E. Hill ofreciendo en venta al Estado el edificio que ocupa la comisaría de la 22.a sección en Melilla.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Nota de la Jefatura Política de Maldonado sobre autorización para reconstruir el alambrado de la comisaría de Solís Grande.

—A la Contaduría General — Licencia del Oficial 1.o de la Jefatura de Rocha.

—A informe del señor Fermín Silveira —Nota del "Diario Oficial" sobre autorización para adquirir 1.000 kilogramos de metal para linotipos.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Treinta y Tres sobre muerte de una mujer. Idem de la Jefatura de Minas sobre un hecho de sangre. Idem, sobre muerte de un niño. Idem sobre muerte de un vecino.

—Nota de la Jefatura de Cerro Largo sobre muerte de un guardia civil.

—A la Comisión Auxiliar de Sarandí del Yi — Nota de la misma solicitando el despacho libre de derechos aduaneros de repuestos para faroles "Auto Lux".

—A la Intendencia de Artigas — Escrito de Arturo W. Matta relacionado con el expediente de José E. Morelle sobre adjudicación de la chacra número 69 del ejido de San Eugenio.

—A la Intendencia de Montevideo — Nota de la misma relativa al gasto que originará la impresión de la memoria anual.

—A la Intendencia de Artigas — Expedientillo formado con motivo de un artículo aparecido en "Tribuna Salteña" sobre mal estado de los caminos del Departamento de Artigas.

—Se concede licencia al empleado de la Dirección de Obras Municipales don Vicente Visso.

—Idem ídem al empleado de la Sección Bactereología y Vacuna de la Intendencia de Montevideo, don José Luis Benzano.

—Idem ídem al empleado de la Dirección de Obras Municipales don D. F. Parra.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Intendencia de Soriano relativa á la realización de obras declaradas de urgencia por la corporación municipal en el camino vecinal frente á campos de "La Media Agua" y de los señores Solari Hermanos.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia de Colonia comunicando que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 178.40.

—Se concede licencia al empleado de la Dirección de Obras Municipales don Enrique S. Busso.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Intendencia de Soriano comunicando que ha sido declarada de urgencia la compostura del camino que del Paso Zabala del San Salvador conduce á la villa de Dolores.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General en Cuba — Remite un recorte del "Diario de la Marina" que contiene comentarios sobre el comercio exterior de Cuba.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Legación del Uruguay en Cuba—Envía dos ejemplares del informe sanitario y demográfico del término municipal de Camaguey.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Legación del Uruguay en Cuba—Remite los informes sanitarios del término municipal de Camaguey correspondiente al mes de Junio ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Belén—Informa sobre el estado sanitario de la población.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Acompaña la firma autógrafa del señor Caetano Moscarelli, Canciller de ese Consulado, y el inventario de existencias de esa Oficina.—Se acusa recibo remitiéndosele una fórmula de firmas autógrafas para ser llenada por el señor Moscarelli.

—Consulado General del Uruguay en España—Informa sobre el estado sanitario de Gijón.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—S. S. el señor Cónsul General, Carlos Nery, se hace cargo nuevamente de esa Oficina.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Acompaña un número de la "Gaceta de Madrid" que contiene el Reglamento del Instituto Geográfico y Estadístico de España.—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santa Ana do Livramento—Acusa recibo de la circular número 4399|21 y hace una consulta respecto á ella.—Se acusa recibo expresándole debe cumplir estrictamente el decreto de 15 de Diciembre último.

—Viceconsulado del Uruguay en Quarahy—Acusa recibo de la circular número 4399|21 y consulta sobre ella.—Se acusa recibo expresando debe cumplir estrictamente el decreto de 15 de Diciembre de 1911.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Informa sobre el movimiento de vapores nacionales habido en el mes de Diciembre ppdo.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Remite los estados del movimiento comercial y de navegación ocurrido en ese puerto durante el mes de Diciembre ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General en Austria—Envía la lista de precios corrientes que rigieron en la última semana de Diciembre ppdo.—Se pasa á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Lisboa—Remite los cuadros del movimiento comercial y de navegación y la lista de los precios corrientes correspondientes al mes de Diciembre de 1911.—Se remiten donde corresponden las informaciones anexas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía el Boletín de la Cámara de Comercio é Industria de Génova, correspondiente al mes de Septiembre de 1911.—Se remite al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Acompaña la lista de los precios corrientes en la plaza de Génova durante la última semana de Diciembre de 1911.—Se pasa á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente—Envía los cuadros del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República du-

rante el mes de Diciembre último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Legación del Uruguay en Cuba—Informa sobre la existencia de un peligro para los buques que navegan por el mar de las Antillas.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa.

—Legación del Uruguay en Cuba—Remite dos ejemplares del número 3 de los "Avisos á los navegantes" publicados por la Secretaría de Obras Públicas de Cuba.—Se remiten donde corresponde los ejemplares anexos y se avisa.

—Viceconsulado en San Vicente — Envía los informes sanitarios de esa ciudad, correspondientes al mes de Diciembre ppdo.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Remite el estado de las enfermedades y defunciones declaradas en esa ciudad durante el mes de Diciembre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Acompaña los cuadros demostrativos del movimiento de exportación, salida de buques y emigración habido en el mes de Diciembre de 1911.—Se remiten donde corresponde las informaciones anexas y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Gijón—Envía los estados del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Diciembre último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Pastor P. Marenco — Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de José D. Varela—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Sociedad La Frigorífica Uruguaya — Sobre modificación de estatutos.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Francisco A. Rodríguez — Sobre pago de $ 43.80.—A la Contaduría General.

—Expediente de A. L. Avmenta—Sobre datos estadísticos de importaciones de sal. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Lorenzo Foderé y otros — Sobre despacho libre de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas — Sobre el edificio de la Receptoría del Puerto del Sauce. — Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Legación en Inglaterra —Sobre adquisición de una bomba para el Consejo Administrativo del Puerto.—Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Expediente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por varios — Sobre pago de cuentas.—A la Oficina Clasificadora por Suministros y Reclamos.

—Expediente de José E. Machado — Sobre aplicación de derechos para un camión automóvil.— A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Nota del Consejo Administrativo del Puerto — Sobre pago de obras á favor de F. Molinari y Cía.—Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Expediente de Luis Burghetto—Sobre alquiler de casa.—Oportunamente se proveerá.

—Nota del Consejo Administrativo del Puerto — Sobre explotación de los guinches. — Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Expedientes (dos) de Rodolfo Favaro — Sobre devolución de derechos.— A la Contaduría General.

—Expediente de Jaime Castells Carafí —Sobre remate de mercaderías.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Juan P. Decia — Sobre una multa.— A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Liquidación por $ 26.82 á favor de Antonina J. Fernanda Herraez.—Páguese previa intervención.

—Liquidación por $ 6.00 á favor del Ferrocarril Noroeste. — Páguese previa intervención.

—Expediente de Emilia R. de Moratorio — Sobre constancia de servicios prestados por su esposo Enrique Moratorio.—Devuélvase á la interesada.

—Nota de la Dirección General de Avaluaciones— Sobre remisión de pesos 11.732.—A la Tesorería General.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 1912.

1—Se manda librar orden de pago por mil quinientos pesos ($ 1.500.00), á favor de don Orestes Araújo, á cuenta de la cantidad asignada por ley del 21 de Julio del año ppdo. para la compra de 1.500 ejemplares del "Diccionario Geográfico del Uruguay".

2—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

3—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la cantidad de $ 14.58, importe de medio sueldo devengado por el señor Carlos María Cervetti en el cargo de ayudante en la escuela de 2.o grado número 2 de Soriano.

4 — Se autoriza á la misma corporación para presupuestar la cantidad de pesos 150.00, importe de diez meses (Setiembre de 1910 á Junio de 1911) del alquiler de la casa ocupada por la escuela rural número 35 de Treinta y Tres.

5—Se autoriza á la misma corporación para presupuestar con cargo á "Ejercicios Anteriores" $ 119.71, provenientes de gastos de locomoción del inspector de escuelas de Florida en Mayo y Junio de 1910.

6—Idem ídem ídem la cantidad de pesos 16.66, importe de quince días de licencia por enfermedad, concedida al ayudante de escuela señor Eduardo J. Castellanos.

7—Se aceptan las promociones de empleados propuestas por la Dirección General de Instrucción Primaria, durante el término de la licencia por tres meses, sin goce de sueldo, que le fué concedida al auxiliar de la Contaduría de la misma, don José Damborena.

8—Se autorizan obras de reparación por $ 806.50 en los edificios ocupados por las escuelas de 2.o grado números 3 y 8 de Paysandú, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

9—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

10—Se autoriza á la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado para contratar el cercamiento de un terreno situado en "Partido Norte", y se manda librar la orden correspondiente.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

12—Se declara que los menores hijos legítimos de la jubilada escolar fallecida señora Etelinda Negretti de Vargas tienen derecho á disfrutar de una jubilación equivalente á la mitad del monto de la que percibía la causante.

13—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á "Ejercicios anteriores" la cantidad de $ 133.30, importe de los haberes devengados por la ayudante de escuela señorita Eugenia E. Zeballos durante 5 meses de licencia que le fué concedida.

14—Relación de órdenes de pasajes y fletes expedidas por orden de este Ministerio en Diciembre ppdo.

15—Se autoriza al Director de la Biblioteca Nacional para invertir $ 12.00 en la adquisición de la obra titulada "Diccionario de Ortografía, Homología y Régimen".

16—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Treinta y Tres por ocho pesos ($ 8.00), por concepto de gastos de justicia.

17—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

18 — Orden de pago á favor de don Pedro S. Lerena por cuenta pesos ($ 40.00), asignación extraordinaria por los servicios prestados como auxiliar de la Comisión revisora del Código de Procedimiento Civil, en Enero último.

19—Se nombra al bachiller don Rodolfo E. Canabal auxiliar de la Fiscalía de lo Civil de 1er. turno, en reemplazo del señor Orlando Pedragosa que renunció.

20—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por doce pesos con noventa centésimos ($ 12.90), por concepto de gastos de justicia.

21—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

22—Decreto designando al señor encargado del Registro de Embargos para desempeñar la dirección del Registro General de Ventas durante los cinco días de licencia concedidos al titular.

23—Se autoriza á la Escuela de Comercio para prorrogar los exámenes complementarios del corriente año para la primera quincena de Marzo próximo, debiendo comenzar los cursos el 16 del mismo mes.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Oficina de Pesas y Medidas—Concédele la prórroga de 10 días que solicitó para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento Orgánico de esa oficina.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Para que informe y formule un presupuesto de aparatos para llevar adelante el propósito de enseñanza telegráfica, se le remiten los antecedentes iniciados ante el Ministerio del Interior por la Jefatura Política de Treinta y Tres.

—División de Ganadería—Concédese la licencia solicitada por el auxiliar de esa repartición don Enrique Cluzeau Mortet por el término de 20 días.

—Ministerio de Guerra y Marina—Informados por la Dirección de Correos y Telégrafos se le devuelven los antecedentes iniciados ante esa Secretaría por el inspector general de telegrafía sin hilos don Bernardo Kayel solicitando diferencias de sueldos.

—División de Ganadería—A fin de que informe la Comisión respectiva se le remiten los antecedentes iniciados por el señor Julio Mailhos pidiendo se disponga el análisis de un extracto de tabaco

procedente de Italia, para la cura de la sarna.

—Se resuelve dar vista al señor José Gamiz del expediente iniciado por el mismo sobre privilegio de invención para "Colchón "El práctico".

—Dirección General de Aduanas—Se le pasa, para que informe, la nómina complementaria de la de 2 de Septiembre ppdo., de los materiales y maquinarias destinados á la construcción del Frigorífico Montevideo.

—Se manda transcribir al diario "La Voz del Salto" el informe de la Dirección de Correos y Telégrafos recaído en una denuncia de dicho periódico sobre irregularidades en el servicio de correos.

—Dirección General de Aduanas—Se le pasan, para que informe, los antecedentes iniciados por la firma Salvo, Campomar y Cía., pidiendo liberación de derechos aduaneros para 2 cajones conteniendo 200 manchones para peinadoras y repuestos.

—Se ordena publicar la nota recibida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro Consulado General en Suiza transcribiendo el nuevo reglamento para la importación de carne conservada y su venta que acaba de hacer pública el Consejo Federal.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Para su conocimiento se le pasa la nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo una resolución del Poder Ejecutivo por la cual se acepta la renuncia presentada por don Felipe Sampedro del cargo de auxiliar 4.o de la Agencia de Rentas de Dolores.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que recabe informe de quien corresponda, se le remiten los antecedentes iniciados por los señores Salvo, Campomar y Cía. pidiendo liberación de derechos aduaneros para 2 cajones conteniendo piola de algodón para selfatines.

—Pasa á la biblioteca de esta Secretaría el informe titulado "La pesca marina en Austria" que ha recibido el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro Consulado General en Trieste.

—Se manda publicar la nota de nuestra Legación en la Habana transcribiendo un estudio del doctor Horacio Ferrer, Director del Hospital Militar de Columbia sobre el tasajo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—En su nota consultando si debe seguir procediendo como hasta la fecha en los descuentos de sueldos á los empleados inasistentes, se resuelve que sin perjuicio de dar cumplimiento á la circular de este Ministerio debe seguir el procedimiento que ha observado hasta el presente.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Para que dictamine, se le pasan los antecedentes iniciados por la firma A. M. Fernández y Cía., sobre registro de la marca "Envoltorio Especial".

—Se manda tener presente al formular las planillas para el próximo proyecto de presupuesto general de gastos, la solicitud del jefe de la sucursal de correos número 2 pidiendo la designación de dos nuevos porteros.

—Oficina de Pesas y Medidas—Se le transcribe el dictamen fiscal recaído en una nota de esa oficina referente á la venta de útiles de pesar y medir que no responden al sistema métrico decimal.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Se le transcribe la resolución del Ministerio de Obras Públicas por la cual se autoriza la instalación de la nueva estación telefónica del Paso de la Laguna en la casa de comercio de los señores Artiguera Hnos., 3.a sección del Departamento de Tacuarembó.

—Defensa Agrícola—Se le transcribe la nota de la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay acordando el 50 o|o de rebaja en los fletes que expida esa repartición.

—Ministerio de Hacienda—Con agregación de la carta de los señores Breuss y Frey, se le remiten los antecedentes relacionados con el pedido de varios señores para que se prorrogue hasta el 15 de Octubre próximo el aumento de derechos á la crema de leche que se importe.

—Ministerio de Obras Públicas—Se le acusa recibo de la transcripción de la resolución por la cual se autoriza la instalación de la nueva estación telefónica del Paso de la Laguna en la casa de los señores Artiguera Hnos.

—Se expiden cuarenta y seis pasajes de 2.a clase á favor del señor Donato M. Pereda, de acuerdo con la resolución de 2 de Septiembre último.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Se le da vista del informe producido por la Contaduría General en la solicitud sobre cobro de haberes del jefe de la sucursal de correos de Juan Lacaze.

—Se manda correr la vista fiscal en los antecedentes sobre registro de las marcas "Aguila" y "American Hats".

—División de Agricultura—Para que informe, se le remite el expediente relativo á la inspección efectuada en la Colonia General Lavalleja por el Administrador de Colonias.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Acéptase la fianza propuesta por el señor Emilio Villar en la persona de don Juan M. Villar, por la suma de pesos 1.000.00.

TÍTULOS FIRMADOS POR EL SEÑOR MINISTRO EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 1912

"Nuevo molino á viento" — del señor Juan Diego Shaw, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Minas se pasa el expediente "Cándido Arroyo, denuncia yacimientos de minas de hierro, cuarzo durífero, etc., ubicados en la 8.a sección de Rivera".

—Informado por la Dirección de Arquitectura se remite al Ministerio de Guerra y Marina el expedientillo relativo á la compostura de la pileta de natación de la Escuela Militar y Naval.

—Al Ministerio de Industrias se pasa la solicitud número 20 del Frigorífico Montevideo sobre despacho libre de derechos de materiales.

—Se remite á informe de la Dirección de Minas el expediente sobre privilegio denominado "Un aparato para producir señales eléctricas diurnas y nocturnas" solicitado por el señor James Piestnall Naylor.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa la nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones relativa á la jubilación del señor Javier Alvarez.

—Se remiten á la Dirección Puerto de Montevideo los antecedentes relativos á las reparaciones en la pared del sótano del depósito Herrera, número 2.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas el expediente sobre privilegio denominado "Nuevo sistema para hacer muelles, rompeolas y otras construcciones similares de cemento armado" solicitado por la "The Vihocel Cía. Ltd.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expedientillo relacionado con el edificio proyectado para sede de la Subreceptoría de Colonia.

—A informe de la Dirección de Minas se remite el expedientillo sobre privilegio denominado "Mejoras en ó relacionadas con aparatos "F" para el tráfico seguro de los ferrocarriles" solicitado por el señor Arturo Reginald Augus.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

RENTA LIQUIDADA EN ENERO DE 1912

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Febrero 2 de 1912.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Tengo el honor de elevar á V. E. el parte de la liquidación de permisos efectuada durante el mes de Enero último.

Como verá V. E., la referida liquidación asciende á $ 1:524.037.49, superando en $ 140.006.65 á la renta producida en igual mes del año anterior, como se demuestra á continuación:

Enero de 1912	$ 1.524.037 49
Enero de 1911	» 1.384.030 84
Diferencia en favor de Enero de 1912	$ 140.006 65

Aprovechando la oportunidad, esta Dirección cumple el deber de hacer notar á V. E. que como lo demuestra el monto de la renta producida en Enero último, es tal el desenvolvimiento de las operaciones, que algunas oficinas han dado cima á su cometido con gran recargo en las tareas de su personal, evidenciándose con esto que éste es insuficiente y que por consiguiente debe ser aumentado.

Saluda á V. E. respetuosamente.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1912.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

SERRATO.

Liquidación de rentas en la Aduana de la Capital en el mes de Enero de 1912

Importación	
Derecho General . . .	$ 1.260.557 78
Id. Adicional 5 o/o. . .	—
Exportación	
Derecho General . . .	» 131.031 35
Diversos ramos	
Eslingaje y almacenaje é importación . . .	» 20.793 50
Idíd de reembarco y guías	» 1.654 86
Total	$ 1.414.037 49

Montevideo, Enero 31 de 1912.

Modesto Oliver.

RESUMEN

Capital	$ 1.414.037 49
Receptorías (aprox.) . .	» 110.000 —
	$ 1.524.037 49

Conforme:

Eduardo Vázquez (hijo).

V.° B.°—*Alejo Idiartegaray.*

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 2 de Febrero

Trámite — Francisco Giacomazzi con Adolfo del Campo. Gerónimo Monzón con José I. Suárez, incidente Terra con del Campo.

Administrativo — El escribano don Salvador Aguerrebere presenta el último cuaderno de su Protocolo llevado en el año ppdo. para la inutilización del papel sobrante. Antecedentes relativos á la extradición de Joaquín Nogueira da Silva. La Cámara de Apelaciones de Rosario de Santa Fe dirige un exhorto en una causa por homicidio. Don Juan P. de Freitas solicita se le exonere del cargo de jurado en materia criminal. Comunicación del Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital sobre nombramiento de teniente alcalde. Comunicación de la gerencia de la Previsora Uruguaya y de la suc. del doctor Joaquín Requena García sobre arrendamiento de propiedades. El señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno solicita se designe reemplazantes á varios jurados que han sido exonerados del cargo. El Juzgado Letrado Correccional eleva el estado demostrativo del movimiento habido en la oficina durante el mes de Enero ppdo.

Expedientes entrados — Administrativos, 9; en consulta, 4; relaciones quincenales, 37; cuadernos de Protocolo rubricados, 16; oficios librados, 12; legalizaciones, 2.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 2

Trámite—Conc. de Emeterio Calo. Rafael Escuder con Matilde Escardó de Platero. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Una en causa criminal por tentativa de envenenamiento.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 2

Trámite—Saverio Arbia con la Compañía "La Transatlántica". Un sumario por el delito de homicidio. Carmen Gurméndez de Grimín con los señores Wettstein Niding y Cía. Unión Farmacéutica con Julio M. Mangino. Un sumario por pelea y heridas. Luis Simarelli con Manuel Martín. Un ofico de la Execelentísima Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias—Suc. de Natalio Rampoldi. Un sumario por el delito de homicidio. El señor Agente Fiscal de Maldonado con Elisa Casales de Olivera. Un sumario por pelea y heridas. Suc. de María Angela Tangredi.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 2

Trámite — Rosa Aguirre de Zorrilla y A. Capurro. Filomena Saroldi de Panario. Federico Prats cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Augusto Hoffman. Luisa María Costa de Poggi. Juana Teresa Costa y María Angela Margarita Costa de Sanguinetti. Romana Graña de Puñales. Juana Posse de Bordoni. Antero Anselmo de Cunha con Anacleto Eugenio Román. Suc. José A. Inchaurbe. Concurso Manuel Pereyra. Test. de José Ventura Garaicoechea y otros. Ramón La Madrid con Conrado Pujol. Tercería Velazco. Antecedentes relativos á la incapacidad de Fernando Vivas. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Suc. Sara Real de Azúa de Corteloup. Antecedentes relativos á la incapacidad de Antonio Policastro. Test. de Eustaquio Tomé. Víctor Erisa, suc. Jesús Cairo con Ignacio Pedraibès. Julio Silva y Antuña con Angela Galindo. Suc. Fortunato Bonifacio. Acordada de la Alta Corte de Justicia, nombrando Reguladores y Tasadores de oficio. Suc. Juan José Martínez. Suc. Nicolás Casella. Suc. Emilio Esquivel. Antecedentes relativos á la incapacidad de José Dibón. Suc. Fernanda Veiga de Burgueño.

Interlocutorias — Natalia Forni con Arturo Ruy, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Test. María Torterolo de Colazzo. Suc. de Alejandro Vinet, María Cuchi de Vinet. Suc. Ramón López. Suc. Benjamín Díaz.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 2

Trámite — Martina Sastre y Falmer con la Compañía Nacional de Seguros "La Platense". Sucs. de José García y Domínguez y María García. Martiniano Zufriategui. Suc. de Laura Valle de Ottonelio. Suc. de Nicolás Mea. Suc. de Julio Lema Castro. Sucs. de Celestina Casas de Rusca y Corina Rusca de Ballesteros. Rodríguez y Cía. con Escolástica Meneses de Páez. Suc. de Isabel Michelena de Urdampilleta. Suc. de Juan Manuel Blanes. Sucs. de Irene Rodríguez de Pernas é Irene Fernas de Sagory. Test. de Manuel Blanco Pazos. Suc. de Manuel de Castro Cobas. Suc. de Josefa Collazo de Arias. Suc. de Juan Barlocco. Aníbal Acosta con Ramón Rivera. Suc. de Numa Julio Pedro Gau. Suc. de Beatriz Correa. Francisco D. Costa con Manuel Pereyra y otra. Rodríguez y Cía. con Escolástica Meneses de Páez. Félix Vitale con Lefor Gallardo. Test. de Beatriz Narizano de Robillard. Liborio González con los doctores Pedro y Ramón Díaz. Suc. de Josefa Albistur de Tremoleras. Enrique Ramos, María Andrea Faustina Correa. Suc. de José Charlou. Suc. de Carlos Amadio Marganti. Suc. de Pablo Paug. Test. de José Almeida. Suc. de Manuel Sueiro y María Camejo de Sueiro. Suc. de José Joaquín Aristimino. Suc. de Benito Couciña. Test. de Juan Bautista Podestá. Suc. de Aurora Núñez de Rodríguez. Suc. de Eugenio Lagarmilla. Cornelio Van Domselar con Casimiro Castro. Manfredo y Antonio Gardia. Suc. de Andrés Cachón.

Interlocutorias — Elvira Parodi de Tálice con el doctor Testaseca y Adelina Parodi de Testaseca. Isidora Fernández de Maciel. Sucs. de Santiago Brezzo y María Macari. Alberta Ubiria de Agusto. Suc. de Sofía de las Carreras de Lamboglia.

Definitivas—Francisco Ameglio. Suc. de Elvira Cabris de Balparda. Test. de María Damonte de Sanguinetti.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 2

Trámite—Suc. José Antonio Tavolara. Suc. María Magdalena Bilbao de Díaz (2). Suc. Miguel Gortari. Suc. Ramón Echave. Suc. José Manuel Grande y suc. Cristino Costa. Suc. María Teresa Aldabe de San Martín. Suc. Nicolás Gubitosso. Sucesión Julia Scianea. Suc. Carlos Bosolasco. Suc. José Vacca. Suc. Andrés Bautis. Suc. Ramón de Santiago. Felipe de Santiago. Felipe de Santiago hijo y María Cristina de Santiago (2). Suc. Francisco Rovira. Suc. Bibiano Barcena. Suc. Bartolomé Picardo. Suc. Antonio Baptista. Test. Cándida Perpoch y Casajuana. Sucs. Carlota, Josefa y María Castro. María Luisa Labareus nombramiento de tutor. Suc. Carolina Queirós de Fonseca. Suc. Luis Ferrari. Suc. Andrés Blinger. Test. Gertrudis Botta de Bosolasco. Suc. Alberto Mascheroni. Suc. Juan Carrara Piera rep. Suc. Cayetano Carassale. Intestado María Galaberry. Suc. Ramón de Santiago. Suc. Julia Scianca. Cecilia Rodríguez Alvarez. Ramona García. Rita González. Casimira Dutra. Pedro Salvador Grané. Guillermo Pereda. Aquiles Parrella y Jilsumina Malpere de Contador. José Segade con la Junta Económico-Administrativa. Leoncio Olinos con Francisco Ainio y Escolástica sobrevenido en apelación del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo. Petrona Villagra de Bértora con test. venida con apelación del Juzgado L. Departamental de Paysandú. Juan Abella con la suc. de Gabriel Blanch. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Banco de Crédito con Antonio Bochintesta. Conc. voluntario de Miguel A. y Alberto D'Angelo. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones referente á los autos Francisco J. Larrañaga. Manuel Veira con Cecilio Irigaray. Hipólito Ipar ó Silvano Ipar venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Gabriel Serratea con Carlos Belefield. Margarita Arbone de Paparamborde. Antonio Faustino Teixera de Oliveira. Conc. voluntario de Raymundo B. de Peñafort. Juan Cavajani con la sucesión de Julián Corrales. Intestado Gabriel Blanch. Suc. Rudecindo Canosa y Altamirano y suc. Abraham Canosa. Carmen Juega de Varela.

Interlocutorias—Santiago S. José M. y Antonio M. Grillo con Guido Albertini. Conc. voluntario de Miguel A. y Alberto D'Angelo. Suc. Francisco Suroca. Suc. Martina Rodríguez de Hors Comellas.

Definitivas—Manuela Campos de Añón. Suc. Julián Corrales. Suc. Alberto Corrales. Petronila Correa de Safons y otros. Francisco C. Villat artículo 115 del Código Civil. Francisco Fontana id id.

Impedimento — Félix Revello con el Fisco.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 2

Trámite—D. Fernández con Dell' Acqua y Cía. J. Saez con M. M. Ramos. D. Fernández Agrelo (quiebra). Sanguinetti y Cía. con D. Fernández Agrelo. N. Mastrangelo con A. y M. Tasende. 2 providencias. J. Cabal con J. C. Novell. J. de Dios Mino con J. Lecumberry. E. Danree con Lloyd Brazileiro. Oficio de Maldonado referente al Registro P. de Comercio. P. Guazzoni (auxiliatoria) con M. Biurrum. L. Carssials con la granja y bodega Solla. F. Rocco y Cía. con E. López Piñeyro.

Interlocutorias—S. Zoppi, concordato. C. Castro, solicitando la disolución Castro Ralph y Horne Lavalle. Caballero y Mazzarochi con F. Olivieri. C. Martínez Vigil con La Transatlántica.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Socorro González con Ramón Tabares y Cía. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Sociedad Anónima de Lanchajes con Carlos Belmun de Golorons. Szule y Raelder con Luis Fidanza. Sierra y Castel con el capitán de la barca inglesa "Hungs County". Guillermo Pirri con J. de Lilla y Cía. Vicente Tasano y Cía. con Antonio Paadaleoni. A. Rebagliati con E. Rebagliati. E. Cooper é hijo con P. Risso é hijo. Guida Hnos. matrícula. Alberto Torres título de corredor y rematador. Concordato Laurenz. Diez y Baroni, concordato preventivo extrajudicial. Rómulo Carlevaro, título de corredor y rematador. Dos providencias reservadas.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 2

Trámite—Albina Oneto de Campodónico con César Pedro Campodónico. Paulina Pérez de Catardo con Vicente Catardo. Domingo Debenedetto. Estela Lema con Manuel García. Julio Berruti con Salomón Olivera. Petrona Pedralta de García con la suc. de Vicente G. de Heralde. Constantino Garbarino con La Comercial. Suc. Berta Maleplate de Machó. Carmen Rodríguez. Guillermo Gibbs del Cerro con María Rama de Fernández. Manuel Vieytes con Eulogio Caviglia. Concepción Carratú de Salto con Luis Garguilo. Ada Dellaersa con Hans Halverson. Carolina Bianchi (hoy suc. Gumersindo Castillo). Domingo Berruti de Zaffaroni y María Berrutti de Cervetto. Germina Wilson con Luis E. G. Roquete. María Batano con José Cassimasco. Incapacidad Manuel Camba. Incapacidad de Pedro Alonso. Juana Bergero con Ciriaco Camone. Bernardo A. Berardi y otro. Suc. de Eleuterio Conssurach. Suc. Hugo Alberto Mueller. Suc. Miguel Brígido Serratto. Suc. Bernardo P. Barretto. La suc. de Miguel R. Calo con Eduardo Pascual. Luis Revello con Agustina Lagardera. Pedro N. Bermúdez Acevedo con María del Carmen Requena. Luis Fariña. Luisa Barrios con Juan Zeballos. Próspero Falliolo. Andrés Viera con Celedonia Zas. Incapcidad Dolores Martínez. Alejandro Outeda con Leopoldina Calixto. Suc. Antonio De Dovitiis (dos providencias). Adalgisa Baj con Angel Volonté. Concurso Dolores Batista de Dentone.

Interlocutorias — Fermina Cilletti con Marcelo Vignole. Saturnino Benitez. Luis Guimaraens.

Definitivas—Suc. Domingo Daniele. Bernardo Berardi. Agustín Avelleyra con Torreira. Teresa Torrado de García y otros. Suc. Petrona Martínez de Carril. Luis Ceballos y Margarita Cesillas. Jacinto Mariano y Dominga Pintos.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 2 DE FEBRERO DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Oeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 755.10.
Temperaturas: Normal 27°40, á la intemperie 35°20; máxima 27°40, á la intemperie (sol) 39°80; mínima 25°80, á la intemperie 24°00.
Viento Oeste, 13 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 6 h 45 p. m.
Tensión del vapor de agua: 14.60. Humedad relativa: 55.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 17°80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 5.13.
Cloro libre por litro, gramos 3.11.
—Mal tiempo con vientos fuertes del Sur.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 2 de Febrero de 1912

Rosa Caravati, Miguel Pepe, D. Amato Matía, Pascual Lambiasi, Cloofe Parravicini, Antonio Sepe, Luis Pellarolo, Carlos Casares, Minervina Correa, viuda de José M. Carballo, Santiago Larghero, Juan D. Fraquelli, Carmelo Arcieri, Enrique Muños, Luis Vigezzi, Marcelino Cozzola, Manuel Goñi, Pedro Larroque, C. U. de Langdon, Adela P. de Luces, Eugenio Lasnier, J. Llunel, Benito del Campo, Gregoria M. de Mac Laman.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 2 de 1912.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	para el 5 de Febrero	75 30
	Empréstito Brasilero	
5.000	para el 5 de Febrero	98 40
	Títulos Hipotecarios serie H	
11.000	para el 5 de Febrero	93 50
4.000	al contado	93 50
	Títulos Hipotecarios serie K	
11.400	para el 5 de Febrero	90 80
10.000	ídem ídem	90 80
10.000	ídem ídem	90 80
19.000	ídem ídem	90 80
12.000	ídem ídem	90 80
5.000	al contado	90 80
1.500	para el 5 de Febrero	90 80
4.500	ídem ídem	90 80
5.000	ídem ídem	90 80
2.000	ídem ídem	90 80

Segunda rueda

	Deuda Consolidada	
14.100	para el 5 de Febrero	75 20
1.880	ídem ídem	75 20
	Empréstito de Conversión	
9.325	para el 5 de Febrero	98 70
	Empréstito Brasilero	
1.800	para el 5 de Febrero	98 20
	Títulos Hipotecarios serie F	
1.000	para el 5 de Febrero	96 20
	Títulos Hipotecarios serie H	
32.000	para fin de mes	94 50
10.000	ídem ídem	94 50
25.000	ídem ídem	94 50
	Títulos Hipotecarios serie I	
Pesos		Por ciento
10.000	para el 5 de Febrero	92 80
20.000	para fin de mes	93 50
5.000	para el 5 de Febrero	93 —
8.000	ídem ídem	93 —
2.000	ídem ídem	93 —
	Títulos Hipotecarios serie J	
10.000	para fin de mes	93 50
10.000	ídem ídem	93 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Febrero 5 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8.30 p. m.

***Cap Blanco*, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 5 de Febrero.**

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 4 p. m.	Central. 3 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 2 de Febrero de 1912

Un párvulo, Ciudadela 214.
Raúl Mayorca, oriental, 4 meses, Asilo Larrañaga.
Margarita Fernández, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Isabel Pereyra, brasileña, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Manuela R. de Ferrín, oriental, 30 años, casada, Hospital Vilardebó.
Santos Acasuso, español, 28 años, soltero, Ituzaingó 89.
Julia de Arteaga de Sardá, oriental, 55 años, viuda, Buenos Aires 143.
María Isabel Rivas Meneses, oriental, 1 año, San José 235.
Valentina Pavonetti, oriental, 1 año, Cebollatí s|n.
María Rodríguez, oriental, 22 años, soltera, Hospital Maciel.
Dolores Iturbide, oriental, 40 años, soltera, Sucre s|n.
José María Blanco, oriental, 8 meses, Defensa 16.
María Esther Falero, oriental, 15 horas, Guaraní 50.
Amalia Alciaturi, oriental, 4 meses y 22 días, Asilo D. Larrañaga.
Aurora Seselle, oriental, 5 horas, Cerrito 166.
Antonio Cardenas, argentino, 32 años, casado, Canelones 382.
Antonio Marquermo, italiano, 72 años, casado, Joaquín Requena 16.
Elsa Zum Felde, oriental, 18 meses, Caiguá 14e.
Adán Silva, oriental, 22 años, soltero, Hospital Militar.
Magdalena Bianchi, italiana, 69 años, viuda, Isla de Flores 258.
Jorgelina Cassinasco de Stagnaro, oriental, 39 años, casada, J. J. Merrera sin número.
Liberato Gatto, oriental, 10 meses, Nueva Palmira 129.
Sara Carmen Moyano, oriental, 32 años, soltera, La Paz 162.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 5 de Febrero de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro. diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.026
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1135

Con fecha 30 de Enero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Towers, Ellis y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAMSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 1.a, 3.a, 4.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 26.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a, 33.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 44.a, 45.a, 72.a, 78.a y 80.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1502-v.feb.23.

ACTA N.o 1126

Con fecha 20 de Enero de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Zoppa y Capra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZOPPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1503-v.feb.23.

ACTA N.o 1133



Con fecha 27 de Enero de 1912, los señores Flores Chans y Guimaraens, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SATINOLA EL LUSTRADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1504-v.feb.23.

ACTA N.o 1136

Cinzano

Con fecha 30 de Enero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y J. M. Worrall Ld., de Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"J. Y J. M. WORRAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1505-v.feb.23.

ACTA N.o 1132

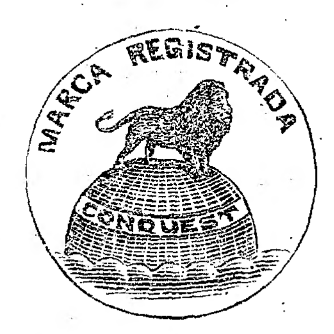


Con fecha 25 de Enero de 1912, los señores De Arturo hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BLANDENGUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 70.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1506-v.feb.23.

ACTA N.o 1137



Con fecha 31 de Enero de 1912, el señor Antonio Nisivoccia, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CONQUEST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a, 53.a y 54.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1507-v.feb.23.

ACTA N.o 1130

Con fecha 22 de Enero de 1912, los señores Szulc y Raedler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TERRAST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 29.a á 35.a inclusive y 80.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1508-v.feb.23.

ACTA N.o 1106

Con fecha 8 de Enero de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de La Compañía Virol Ltda., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VIROL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 79.a.—Montevideo, Enero 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1509-v.feb.23.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO BOSCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Florida el 12 de Noviembre de 1885, domiciliado en la calle Agraciada número 155, y doña MARIA PAOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 14 de Abril de 1883, domiciliada en la calle Buenos Aires número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1519-v.feb.13.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FABIO ZUCCOLI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 51, y doña ODIL FERNANDA SCHEITLER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley: — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1520-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FARIÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 281, y doña AURORA BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1521-v.feb.13.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO TROCCOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 11, y doña ZORAIDA PASCUALA POZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por secrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1522-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1912, á las 5 de tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TRABAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la 17.a sección de esta Capital, y doña ROSA SAPRIZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Marmarajá número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1523-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMÉ GORLERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 63, y doña AMALIA BACIGALUPI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1524-v.feb.13.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 31 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO CARLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 186, y doña CLARA TERESA BARISONZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1525-v.feb.13.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público, que he vendido á los señores Larriere Vitacca é hijos mi casa de comercio sita en la calle Colonia número 340 de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 2 de 1912. —*Francisco Scarano.* 1499-v.mz.1.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor don Constantino Piñeiro el negocio de mi propiedad sito en la calle Ituzaingó número 209 esquina Buenos Aires, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Carlos Dotta.* 1514-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Juan Luis Peyrouton la parte que en sociedad con don Graciano Irriberry tengo en el establecimiento de almacén, despacho de bebidas y billar, situado en este Departamento, Avenida General Flores y Nuevo Circo, quedando por lo tanto disuelta la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo legal.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Alejandro Denne.—Graciano Irriberry.* 1512-v.mz.1.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escrituras otorgadas en fecha 27 de Enero del corriente año ante el escribano don Elbio Estrada, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de Prada, Busch y Compañía, habiéndose constituído nueva sociedad, sucesora de aquélla, que girará bajo la razón de Prada, Berveiillo y Compañía, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Prada, Berveiillo y Compañía.* 1511-v.mz.5.

Disolución de sociedad

Por el presente avisamos al comercio y al público en general que por cambio de firma y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la denominación "La Eléctrica" y con la firma Gamarra y Moreno habíamos establecido con asiento en esta capital, en la calle de Madrid número 97, para la fabricación de cojinillos y agua de Jabel. Todo el que tenga cuentas á cobrar contra dicha sociedad deberá presentarlas dentro del término de ley en la calle Yaguarón número 457, donde previo reconocimiento serán abonadas.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*A. Gamarra.—Francisco Moreno.* 1513-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en particular que por escritura pública otorgada en esta Capital por el escribano don Angel C. Amaya, el 19 de Diciembre ppdo., hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Pantanoso de Castro (Departamento de Florida), bajo la razón social de Sucesión de Lorenzo Parodi, quedando á cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio don H. Luis Prandi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. —Montevideo, Enero 31 de 1912.—*Ana R. Prandi.* —*H. Luis Prandi.* 1501-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardozo y Pena, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos constituída para la explotación de una carpintería á vapor, quedando todo el activo y pasivo á favor y al cargo de Zabala, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Durazno, Enero 30 de 1912.—*Inocencio Zabala.—Daniel Puglia.* 1500-v.mz.5.

Venta de panadería

A los efectos de la ley hago saber al público que he convenido en vender á Francisco A. Ferrari mi establecimiento industrial en el ramo de panadería que tiene asiento en esta ciudad, calle Salsipuedes número 242, cuya escritura será hecha ante el escribano Francisco Palomino Zipitría.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Antonio López.*

1510-v.mz.1.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACIÓN DE CONSUMOS

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de artículos de almacén, fidelería, molino, jabonería, pan, carne, café tostado, carbón y leche á los establecimientos de su dependencia en Montevideo, desde Marzo 1.o de 1912 á Febrero 28 de 1913.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m. y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría, el miércoles 7 de Febrero próximo á las horas siguientes:

Las de artículos de almacén, á las 9 a. m.
Las de artículos de fidelería, á las 9 y 30 a. m.
Las de artículos de molino, á las 10 a. m.
Las de artículos de jabonería, á las 10 y 30 a. m.
Las de pan, á las 11 a. m.
Las de carne, á las 4 p. m.
Las de café tostado, á las 4 y 30 p. m.
Las de carbón, á las 5 p. m.
Las de leche, á las 5 p. m.

Montevideo, Enero 24 de 1912.

1469-v.feb.7. *La Dirección General.*

A LOS ELECTRICISTAS

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la instalación de luz eléctrica y fuerza motriz en el edificio destinado á Droguería Central, calle Guaraní número 41, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se abrirán en la prenombrada Secretaría en acto público, el viernes 2 del próximo Febrero á las 10 a. m.—Montevideo, Enero 22 de 1912.— *La Dirección General.* 1436-v.feb.22.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña: *mil quinientos* uniformes de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin para las urbanas; *dos mil cuatrocientos* de una blusa de paño y dos bombachas de brin para las rurales; más *tres mil pares* de polainas de brin; todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en la misma Fiscalía el día primero de Abril próximo á las tres de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Enero 1.o de 1912.—*El Secretario.* 1297-v.ab.1.o.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO

Por medio del presente, esta Oficina cita y emplaza á los herederos de don Isabelino Urán, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se presenten á responder dentro del plazo de noventa días á la demanda interpuesta por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente á una finca ubicada en la calle Juan Spickerman, de esta villa, manzana número 78 y empadronada con el número 455.—Treinta y Tres, Enero 15 de 1912.—*Eduardo S. Casanova*, Administrador de Rentas.

1429-v.ab.22.

Alcaldía de Aduana

AVISO AL COMERCIO

Existiendo en los depósitos fiscales diversidad de cascos y bultos vacíos, por causas de rellenos, de rramos ó procedentes de abordo en dicho estado; se cita, con autorización de la Dirección General de Aduanas, á los introductores ó dueños de los referidos bultos para que procedan á retirarlos de depósito dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de abandono y demás efectos á que haya lugar.—Montevideo, 20 de Enero de 1912.— *La Alcaldía.* 1411-v.fb.14.

AVISO AL COMERCIO

De conformidad á lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Aduanas, y con autorización de la Dirección General de Aduanas, se previene á los introductores ó dueños de mercaderías depositadas con anterioridad a 1.o de Enero de 1910, que dentro del término de veinte días deben renovar el almacenaje y eslingaje devengados hasta el 31 de Diciembre de 1911 bajo apercibimiento de procederse con arreglo á la ley.—Montevideo 20 de Enero de 1912.—*La Alcaldía.* 1410-v.fb.14.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, en el sumario instruído con motivo de detención efectuada por el patrón del Resguardo, Ramón Paz, del pasajero del vapor "Uruguay" Ignacio Loy por imputación de ocultación entre sus ropas de varias herramientas de zapatero y piedras falsas, se cita, llama y emplaza al referido Ignacio Loy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 1357-v.feb.12.

Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la adquisición de títulos de Deuda Consolidada del Uruguay por valor de *treinta mil pesos* ($ 30.000,00) oro.

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina, 18 de Julio y Cuareim, el día lunes 5 del corriente, á las once a. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que considere conveniente, ó de rechazar todas.— Montevideo, Febrero 1.o de 1912. — *Héctor Ortiz Garzón*, Secretario.

1492-v.feb.5.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DE PRESUPUESTO

Esta Tesorería procederá en los días 2, 5 y 6 del corriente, al pago del presupuesto de la Capital correspondiente al mes de Enero ppdo.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*El Tesorero General.*

Horario: 2 á 5 p. m.

1491-v.feb.6.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Prórroga de inscripción para los exámenes extraordinarios de 1912

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General, se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los próximos exámenes extraordinarios, deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos del mes de Febrero entrante:

Del 1.o al 10, para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas: del 1.o al 12, para los de la Facultad de Medicina: y del 1.o al 15, los de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Horas de inscripción: de 9 á 11 a. m.

Advertencia—Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan.

Montevideo, Enero 27 de 1912.

1460-v.feb.10. *El Tesorero.*

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1107

Con fecha 8 de Enero de 1912, los señores Antonio Mérola y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTAMPILLA VERDE MÉROLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1441-v.feb.12.

ACTA N.o 1043



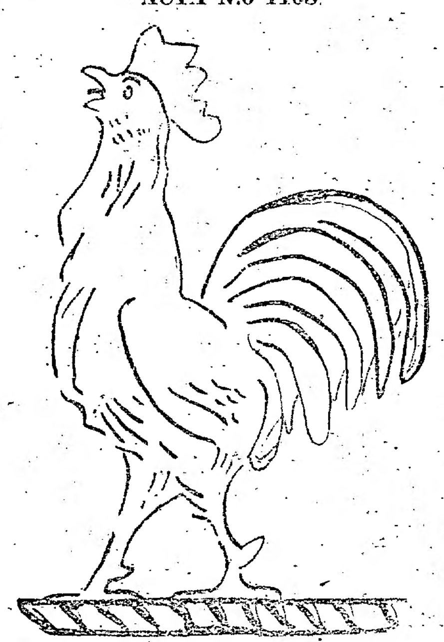
Con fecha 21 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Salgado y Cadenas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONARCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1439.v.feb.12.

ACTA N.o 1108



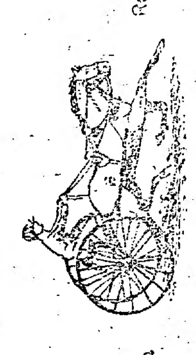
Con fecha 9 de Enero de 1912, los señores Beretta Fratelli y Gaggini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GALLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, clases 12.a, 14.a y 15.a, 16.a, y 17.a, menos guadañas 18.a, 21.a, 22.a, 25.a, á 28.a, 29.a, 32.a, á 35.a, 36.a, á 43.a, 46.a, 54.a y 55.a, 56.a, 57.a, 58.a á 60.a, 75.a, 76.a, 78.a y artículo 80.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1459-v.feb.12.

ACTA N.o 1115



Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Francisco Greco, apoderado de Santo Spineda, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"FLUIDO SPINEDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1447-v.feb.12.

ACTA N.o 1122

NUTRICIA



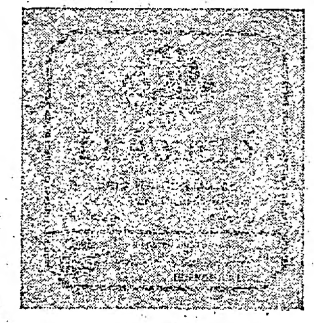
Con fecha 12 de Enero de 1912, el señor Eladio A. Velasco, por "Nutricia Centrale fur Backhaus Mick", de Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

"NUTRICIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8, 9, clases 64.a, 80.a.—Montevideo, Enero de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1451-v.feb.12.

ACTA N.o 1123



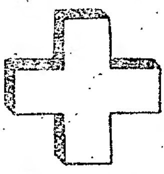
Con fecha 13 de Enero de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de los señores Gonzalo Sáenz y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"EL ABUELO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1452-v.feb.12.

ACTA N.o 1109



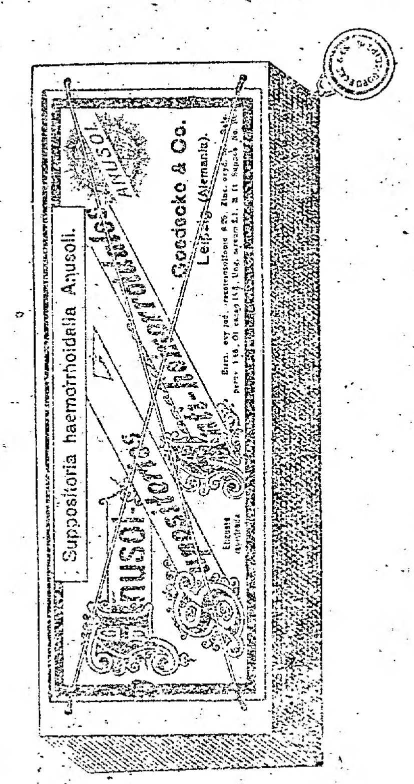
Con fecha 9 de Enero de 1912, los señores Beretta Fratelli y Gaggini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CRUZ SUIZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 12.a, 14.a y 15.a, 16.a á 22.a, 25.a á 28.a, 29.a, 32.a, 33.a y 35.a, 36.a á 43.a, 46.a á 54.a y 55.a, 56.a á 60.a, 72.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1400-v.feb.12.

ACTA N.o 1113



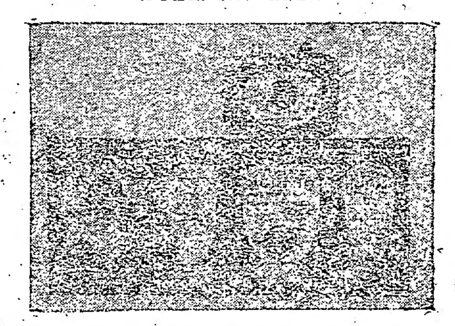
Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Carl Weinseben, de Franckfort (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ANUSOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1445-v.feb.12.

ACTA N.o 1124



Con fecha 13 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor André Vialla, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"FARINE NUCLEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría.... clases 1.a y 79.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1453-v.feb.12.

ACTA N.o 1114

Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad "Establecimientos Americanos Gratry", de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"THERMOGÈNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1446-v.feb.12.

ACTA N.o 1116



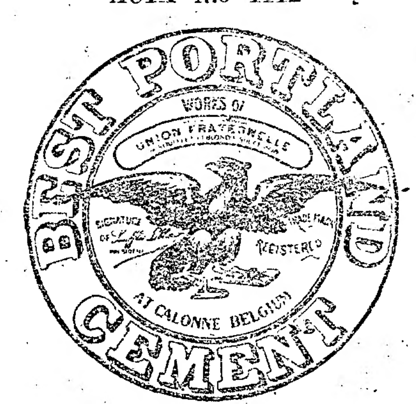
Con fecha 10 de Enero de 1912, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María C. le Casabó (viuda de F. Bech), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PAPEL RICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1448-v.feb.12.

ACTA N.o 1112



Con fecha ... de Enero de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de la Sociedad Anónima "Unión Fraternelle", de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1444-v.feb.12.

ACTA N.o 1118

Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Cardoze y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOÑA JUANITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1449-v.feb.12.

ACTA N.o 1120



Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PIRATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7, clases 44.a, á 55.a, 57.a, y 58.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1463-v.feb.12.

ACTA N.o 1127

Con fecha 20 de Enero de 1912, los señores Julio y Reynaldo Saporiti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA IDEAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1461-v.feb.12.

ACTA N.o 1119



Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Braceras y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL EMPERADOR Y REY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a y 56.a á 60.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1462-v.feb.12.

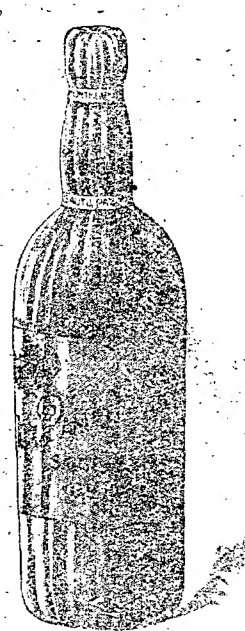
ACTA N.o 1102

Con fecha 28 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Edison y Swan United Electric Light C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"EDISWAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 25.a, 27.a y 39.a.—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1422-v.feb.8.

ACTA N.o 1105



Con fecha 3 de Enero de 1912, el señor Isidoro Zuosti del Pino, apoderado de los señores Santa Paz y Compañía, de Jerez, ha solicitado el registro de la marca:

"EL PAÑUELO DE SEDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a, 69.a y 70.a.—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1423-v.feb.8.

ACTA N.o 1111

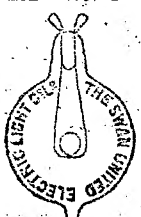
Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de Actiengesellschaf vorm Seidel y Naumann de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NAUMANN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1443-v.feb.12.

ACTA N.o 1103



Con fecha 28 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la "The Edison y Swan United Electric Light Co. Ltd"; de Londres, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 25.a, 27.a y 39.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1440-v.feb.12.

ACTA N.o 1110

Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor don Reginald T. D. Armitage, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

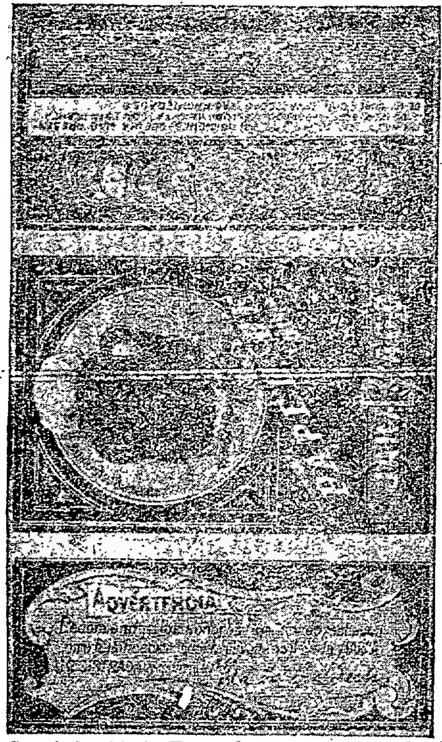
"DAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a á 9.a, 11.a á 15.a, 19.a á 25.a y 28.a á 79.a. —Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1442-v.feb.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1125



Con fecha 20 de Enero de 1912, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, propietaria exclusiva de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"OLLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a.—Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1454-v.feb.12.

ACTA N.o 1121



Con fecha 11 de Enero de 1912, los señores Chiarino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARBOLITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 61.a á 71.a, inclusive y artículos del mismo ramo, clase 80.a.—Montevideo, Enero 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1450-v.feb.12.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los comerciantes, industriales, etc., que en razón de estar exonerados del pago de Patente de Giro, no abonan el impuesto de Visita de Pesas y Medidas en la Dirección General de Impuestos Directos, el que deben satisfacer el referido impuesto en esta Oficina, calle Piedras número 79, desde el 20 del corriente al 15 del mes entrante.

Se previene además que todo aquél que se vea obligado al uso de pesas ó medidas, debe antes de ponerlas en uso, el someterlas á la correspondiente verificación y contraste y que de no hacerlo se expone á caer en las sanciones penales establecidas en la ley de 2 de Octubre de 1894.—Montevideo, Enero 16 de 1911.—*Ramón Vázquez*, E. D.

Horas de Oficina: De 1 á 6 p. m.

1387-v.feb.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Arapey Grande

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande en la Picada de la Laguna, Departamento del Salto, con estricta sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1432-v.mar.6.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para comisaría de la 7.a sección del Departamento de Artigas.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para asiento de la comisaría de la 7.a sección del Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Artigas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Febrero del corriente año á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 27 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1477-v.feb.22.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente de cemento armado en la Isla de Flores

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente de cemento armado en la Isla de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 del mes de Febrero próximo á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1455-v.feb.6.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1016-v.26.ab.1912.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión de un vapor, dos lanchas automóviles y cuatro botes á remo para el saneamiento del Puerto.

Llámase á licitación para la provisión de un vapor, dos lanchas automóviles y cuatro botes á remo, para el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m., en esta oficina, calle Piedras número 156.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría del Consejo de Administración del Puerto hasta el día 20 de Abril de 1912, á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1912. — *La Oficina.*

1407-v.feb.7.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

CAJA DE PENSIONES MILITARES

A los efectos de lo determinado en el artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, que crea la Caja de Pensiones Militares, se hace saber á las viudas, madres viudas é hijos de los militares fallecidos antes de la sanción de dicha ley, que el 24 de Febrero de 1912, vence el plazo acordado para la presentación de las solicitudes de las que se consideren con derecho á pensión, previniéndoseles que vencido dicho término perderán en absoluto el derecho á reclamarla.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Moller de Berg*, Oficial Mayor.

1316-v.feb.8.

LEY 7 DE SETIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares", se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*

1964-v.24.feb.1912.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para efectuar obras de albañilería, calderería y mecánica en el Dique Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, todos los días hábiles de 1 y 30 p. m. á 5 y 30 p. m. en la calle Piedras número 2.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán hasta las 3 p. m. del día viernes 9 de Febrero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no conviniera á los intereses que lo están encomendados.—Montevideo, Enero 30 de 1912. —*Claudio Buzón*, Presidente.—*E. Doglioti*, Secretario ad hoc.

1486-v.feb.9.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Colocación de lápidas en los nichos y sepulcros

Se previene á los propietarios de nichos y sepulcros de los Cementerios de la Capital, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza que se hace obligatoria la colocación de lápidas y repisas en dichos locales, la Oficina del ramo procederá desde el 13 de Marzo próximo á hacer efectivas las penas establecidas en la citada disposición, cada vez que se solicite permiso para depositar cadáveres ó restos en los nichos ó sepulcros que no se hallen en las condiciones reglamentarias. — Montevideo, Enero 14 de 1912.—*La Administración.*

1397-v.feb.18.

Don José Serrato se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Decamelli, Carmen Alvarez, Rosa Pendola, Lindolfo Miranda y Juan Francisco Duhart, que se encuentran depositados en el nicho del 2.o cuerpo número 488 del Cementerio Central que está á nombre de Juana Camy de Bergeróo y Domingo y José Serrato. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*La Administración.*

1433-v.ab.24.

Los señores Ignacio y Bernardo Aroztegui se han presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Freitas y seis restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los solicitantes.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*La Administración.*

1360-v.ab.12.

Doña Filomena Evia se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho 1er. cuerpo número 560 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Félix Evia.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.*
1031-v.feb.28.

Don Juan Barreiro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del solar número 1392 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre y de don Hermenegildo Morini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido solar deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.*
1022-v.feb.17.

Doña María Podestá de Deambrosis se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Raggio, Antonio Grandona, Angel Cacimiro, Teresa Grasso, María Giuffra, Lorenzo Raggio y los de Juan Etcheparborda, que se encuentran depositados en el sepulcro 1er. cuerpo número 231 del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Octubre 25 de 1911.—*La Dirección.*
920-v.feb.5.

Intendencia Municipal de Soriano

AVISO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 687 del Código Rural y á sus efectos, se hace saber:
Que ante esta Intendencia se ha presentado el doctor Alejandro Gallinal solicitando el permiso del caso para encallar y desviar el tramo de camino nacional comprendido entre el kilómetro 163 y 164 de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay (Ramal Oeste).
Con el desvío proyectado se suprimirán los dos pasos á nivel que existen actualmente en la vía.—Mercedes, Enero 15 de 1912.—*Avelino González Viera,* Secretario.
1394-v.feb.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO GEILLE CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal número 81, y doña VALENTINA MONTERO BUSTAMANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 96.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1513-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GORRIARÁN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 16, y doña DOLORES MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 129.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1514-v.feb.10.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOLDÁN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 200, y doña OLEMENTINA PORTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San José número 57.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1480-v.feb.5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PIZZORNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 318, y doña TERESA AMBROSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 263.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1515-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Yaguarón número 180, y doña MARIA ANGELA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Yi número 360.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1498-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1921, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BENITEZ APESTEGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno 212, y doña MARINA LAPETRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Eugenio, domiciliada en la calle Durazno núm. 212.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento pra el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1494-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enedo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN INOCENCIO GELICICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí núm. 11, y doña AMABILIA TELECHEA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1481-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CALVO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela 57, y doña SARA SPERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 323.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1482-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lión, domiciliado en la calle San José núm. 315, y doña CONSTANCIA PUERTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle San José núm. 315.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1483-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ANTONIO JOSE GRAVANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 115, y doña ZULEMA CECILIA ARNAYS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 295.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1484-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LEMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 347, y doña CONSUELO VILANOVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 347.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1485-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE SUGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña CATALINA SPERANZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1486-v.feb.5.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1912 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 162, y doña TEODOLINDA SAMPOGNARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Trieste (Austria), domiciliada en la calle Orillas del Plata número 112.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1506-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1912 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PESSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Rep. Argentina (Dolores), domiciliado en la calle Yaguarón número 275, y doña TERESA CORTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 275.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1507-v.feb.9.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don JOAQUIN CAJIAO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 103 a, y doña NICOLASA CAPOZZOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Minas número 103 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1499-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO ALFONSO SCARABINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 112, y doña JULIA COSTANTINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 427.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena, Oficial* del Estado Civil.
1487-v.feb.5.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOVOA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 52, y doña AIDA SALICE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1508-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUIDOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 29, y doña GUILLERMINA LUSCHER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle General Fraga número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1502-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASSOLA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Tala número 64, y doña EUGENIA GALETTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Tala número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1497-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MANUEL CANDAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corrientes número 33, y doña ANGELA VICTORIA DELUCHI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corrientes número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1500-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 200, y doña FRANCISCA SOTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1501-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MAGLIANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Sierra número 108, y doña AMALIA METALLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1503-v.feb.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA MENENDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Comercio esquina Figuerca, y doña GREGORIA VITULIA CENTURION, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Buceo número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1516-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Cerro, y doña PAULA SUAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 18 de Julio número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1517-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUILLEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio número 76, y doña JUSTA REYES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figuerca número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1518-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN DE LEON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Zabala, y doña JOSEFINA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Plata s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1438-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO MARQUEZUZAA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ABBADIE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle 18 de Julio número 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1489-v.feb.5

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 66, y doña CATALINA CARTOLANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1495-v.feb.7.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMPONOVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña MARIA MINIZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1504-v.feb.8.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO ALBORNOZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Carapé número 69, y doña ORFILIA JOAQUINA BAEQUÉ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Lavalleja número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1505-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DOMINGO FREIRE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ohaná núm. 57 a. y doña CONSUELO MARTOR, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ohaná núm. 57 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1496-v.feb.7.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO CONSTANTE WILIAT, de 41 años de edad, de estado viudo de doña Sofía Britos, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Bulevar Artigas número 163a, y doña JACINTA MARIA TOBIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 163

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1490-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL TABERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Sarandí número 207 (Barrio Buena Vista), y doña DOLORES POLERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1491-v.feb.5.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SELZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Salsipuedes número 3 a, y doña ANGELA SAVIANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle General Pagola número 198 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Soisona*, Oficial del Estado Civil.
1509-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912 á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CAPRARIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 11, y doña CECILIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Soisona*, Oficial del Estado Civil.
1510-v.feb.9.

20 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PLÁ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Santa Lucía s|n, y doña PETRONA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Santa Lucía s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1492-v.feb.5.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Enero del año 1912 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA RILLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA CATALINA BARBARIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Peña s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1511-v.feb.9.

En Sayago, y el día 27 del mes de Enero del año 1912 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO JOSE CAHILL, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad inglés, nacido en Irlanda, domiciliado en Peñarol, y doña PRISCILLA MACKFORD, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1512-v.feb.9.

En Sayago, y el día 24 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANTONIO SALVATORI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Sayago, y doña ROSA ISABEL JOSEFA FERRANDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Molinos número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1493-v.feb.5.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Exequiel J. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA GREGORIO BUELA DE ARNOULD, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*D. E. González*, Escribano Público.
1371-v.feb.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los propietarios de terrenos comprendidos entre la calle Samayúa, camino del Hipódromo, Bulevar General Artigas y río de la Plata, y á la Sociedad Comercial de Montevideo, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos necesarios para el ensanche y definitiva formación del "Parque Urbano", les ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de la Capital. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 10 de Febrero de 1898 y decreto reglamentario de fecha 18 de Diciembre de 1911. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 23. Destínase al pago y chancelación del crédito de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, además del certificado de que habla el artículo 21, los siguientes valores: 14.260 acciones de la Compañía Nacional de Luz Eléctrica, y además los créditos que esta Compañía adeuda á la liquidación del Banco Nacional ($ 93.647.41) y al Estado ($ 93.846.30), 7 hectáreas 2.347 metros de terreno ubicadas en la Estanzuela (quinta de Mata), 8 hectáreas 326 metros (ídem ídem Cunha), 20 hectáreas de terreno en la Playa Ramírez. Estos tres terrenos los destinará la Junta Económico-Administrativa á la formación de un "Parque Urbano" con cuyo objeto se declara de utilidad pública la expropiación de las áreas contiguas que fueren necesarias para tal objeto." "Artículo 1.o Desígnase sujetas á expropiación las áreas de terrenos particulares sitos entre la propiedad municipal actualmente afectada al Parque Urbano, calle Samayúa, Camino del Hipódromo y río de la Plata." "Artículo 2.o Desígnase también sujeta á expropiación el área de terreno propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo que linda con el faro de Punta Brava, por el Sur, y con propiedad de Francisco Piria, por el Norte, y en esta última, una faja de terreno de la costa Oeste, de 40 metros de ancho, tomadas desde la línea de las aguas más altas.—Montevideo, Enero 29 de 1912. —*Francisco Sáez*, Actuario.
1489-v.mz.1.o.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á la Sucesión Harriague y á don Enrique Pera, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 201, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos destinados á ensanche de las Obras del Puerto del Salto, les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Los terrenos de la Sucesión Harriague son los siguientes: Número 1. Limitado por el Norte, con la calle 19 de Abril; por el Este, con la calle Ceibal; por el Sur, con el terreno de Enrique Pera. Número 4. Limitado por el Norte, con la calle Arapey; por el Este, con la calle Ceibal; por el Sur, con el terreno de Enrique Pera y por el Oeste, con el solar número 5 de la sucesión Harriague. Número 5. Limitado por el Norte, con la calle Arapey y Plaza Artigas; por el Este, con el solar número 4 de la Sucesión Hariague. Los de don Enrique Pera son los siguientes: Número 2. Limitado por el Norte, con el solar número 1 de la Sucesión Hariague; por el Este, con la calle Ceibal; por el Sur, con la calle Arapey y por el Oeste, con el solar número... del señor Pera. Número 3. Limitado por el Este con el solar número 2 del señor Pera; por el Sur, con la calle Arapey y Plaza Artigas. El Juzgado hace constar que dichas expropiaciones han sido autorizadas por leyes de 13 de Noviembre de 1905, 29 de Abril de 1909 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Noviembre del corriente año. Tanto las leyes como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Del empréstito de tres millones de pesos votados por la Honorable Cámara de Representantes para obras de vialidad, canalización de ríos y mejoras en los puertos, destínase la suma de cuarenta mil pesos: A) Para realizar las expropiaciones tendientes á mejorar las condiciones de embarque y desembarque en el Puerto del Salto; B) Para expropiar los dos terrenos edificados en la calle Arapey esquina Ceibal, de propiedad de Juan Castrá y Sucesión Harriague, respectivamente, á cuyo efecto la expropiación se declara de utilidad pública; C) Para la construcción de un edificio en los referidos terrenos para las Oficinas del Resguardo Central." "Artículo 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para que siga el juicio de expropiación correspondiente, así como para la adquisición amigable de los bienes á expropiar." "Artículo 1.o Modifícase el inciso B del artículo 1.o de la ley de fecha 13 de Noviembre de 1905, que destinó la suma de cuarenta mil pesos á mejoras en el Puerto del Salto, en la siguiente forma: B) Para expropiar los terrenos particulares comprendidos dentro de los siguientes límites: Calle 19 de Abril, calle Ceibal, arroyo Ceibal y Río Uruguay, á cuyo efecto la expropiación se declara de utilidad pública.—Montevideo, Diciembre de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.
1317-v.feb.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á doña Dolores Martins de Contreras y sucesión Contreras, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un campo les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 30 de Septiembre y decreto reglamentario de 9 de Diciembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los Departamentos de Campaña que juzgue más apropiados, seis estaciones agronómicas con sus correspondientes granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada Estación, etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación." "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de un área de mil hectáreas de los campos de propiedad de doña Dolores Martins de Contreras y sucesión Contreras, en el Departamento de Cerro Largo, ubicado entre los límites siguientes: al Norte, Camino Departamental al Paso de Mazangano del Río Negro; al Sur, el arroyo del Sauce; al Este, a cuchilla Grande; al Oeste, una línea divisoria con más campo de la misma sucesión."—Montevideo, Diciembre de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.
1318-v.feb.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Matildo Galo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un campo le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 30 de Septiembre y decreto reglamentario de fecha 2 de Diciembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la re-

ferencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los parajes de los Departamentos de Campaña que juzgue más apropiados, seis estaciones agronómicas con sus correspondientes granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada estación, etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación." "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una área de mil hectáreas del campo de propiedad de don Matilde Galo, ubicado en Villasboas (Departamento de Durazno), y que se deslinda así: Por el Norte, la Sucesión Ramos; por el Noroeste, el arroyo Villasboas; por el Sudoeste, doña Dormitilda Miere y Sucesión Borda; por el Sud, las Sucesiones Stajano y Ureta; y por el Oeste, resto del mismo campo por donde atraviesa la línea del Ferrocarril Central de Durazno á Villasboas, según se demuestra en el croquis respectivo."—Montevideo, Diciembre 29 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1319-v.feb.8.

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Espueys, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 14 de 1911.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 1000-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RELACION DE LAS COSTAS depositadas en la Oficina de Crédito Público por la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, de conformidad á lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, durante el año 1911, á saber: Autos José Gentini con Adolfo Franchi, al Juez de Paz Platero, 1.60. Concurso Adolfo Castiglia y otro, al Juez de Paz Fernández 2.60. Doña María Lasaga contra don Miguel Garate al Juez de Paz Céspedes Navarrete 1.20. Juan y Ernesto Biglio contra José Gómez Martínez al Juez de Paz Fernández, 2.20. Juana Cardozo y Pena contra Marcelino Islás, al Alguacil Perdomo, 6.60. Adelina Coto de Dorrego, al escribano Barrère, 3.50. José T. Varela y Cía. en autos Teresa Viani con Pedro Fernández, al procurador Guillot, 1.65; al Juez de Paz Recalde, 0.08; al escribano Linares, 1.37. Concurso Manuel Muñoz y Maines, á la parte de Kieffer, 0.04. Josefa C. de Rodríguez contra Inocencio M. Rodríguez, al Alguacil Perdomo, 1.54; al tasador Boragino, 0.27; á la señora de Rodríguez, 0.27. Corina López, incapacidad, al Juez de Paz Carámbula, 6.00. María Coronineas de Serra contra Alfonso Serra, al Juez de Paz Odoniego, 2.00. Juan F. Artaras contra Filomeno D'Amico, al actor Artaras, 2.25. Pablo Scremini contra Tomás Sartori (hijo), al escribano Linares, 2.40; al Juez de Paz Mula, 4.70. Rafaela De Pietro con Francisca Catarozzi, al tasador Palomino y Zipitría, 0.53. Mercedes de Viana de del Castillo con Enrique del Castillo, al escribano Musto, 3.48; al tasador Medina 1.01. Pascual Sepe contra Antonio Polcino, al perito Jones Brown, 2.05. Leonor Barlaro contra Joaquín Ramos, al alguacil Santiñaque, 0.60. Concurso de Bernardo Airos, al Juez de Paz Aladio, 1.28. Pascual Sepe contra Antonio Polcino, al Juez de Paz Fernández, 1.35; al perito Brown, 2.05. Concurso de José Pedro Carve (prorrateo), al Juez de Paz Uriarte, 0.08; al Juez de Paz Sosa, 0.08; á "La Prensa", 0.53; al procurador Francis (Mari y Jens) 5.64; al tasador Giralt, 0.30. Pedro Denis y Ana Zapepi, al Juez de Paz Fernández, 2.40. Octavio Maestrini contra Angel Sacchi, al Juez de Paz Fernández, 1.50. Agustín Aveleyra con Leopoldo Curbelo, al Juez de Paz Zaballa, 1.00. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Manuel Taboada y otro, al Juez de Paz Muñoz, 1.60; al Juez de Paz Reyes Lerena, 2.60. José Seguí, protesta, al Juez de Paz Ortiz, 2.40. María Bermuda de Revuelta (pensión), al Juez de Paz Fernández 2.40. Ana María Etcheverry contra Carlos Varcillaur, al tasador Medina, 0.47. Rosendo Bravo contra Juan Liñán, al Juez de Paz Guani, 0.13. Eduardo D. Rauschert é Isabel M. F. Rivas, al tasador Medina, 0.75. Juana Reguli de Bardas contra Osvaldo Bardas, á Brancatto, 0.40. Octavio Maestrini contra Angel Sacchi al Juez de Paz Fernández, 1.50. Emilio Fontaná contra Nicolás Gómez, al Juez de Paz Fernández, 1.60. Sucesión Teodoro Latorre y doña Emilia Almeida, al doctor Alberto Guani, 6.00. Juan F. Coelho contra Eusebio Suárez, al escribano Enrique Segovia y Graña, 3.80; al Juez de Paz Mello (Rivera), 2.40. Rosa Figuerón de Carrigo contra Cicerón Carrigo, al escribano Federico I. Aguiar, 3.80; al Juez de Paz de Artigas, 1.20. Castellanos y Regulés contra Felipe Lagarmilla, al Juez de Paz Fernández, 2.60. Tomás Mercant y Dolores Ruibal, al Juez de Paz Artecona, 1.60. Arturo Pedro Navas y María Magdalena Quinteros, al Juez de Paz Brunel Solsona, 2.00. Santiago Murdoch contra Filomena Bruno de Cifione, al Teniente Alcalde Pérez, 0.40. Josefa García de Casavalle (información), al tasador Martorell, 1.95. Eduardo Albanell contra Jerónimo Gonzatto, al tasador Medina, 0.33. Luis González, rectificación de partida, al tasador Medina, 4.90. Alfredo del Monte y Martina Guignola, al Juez de Paz Fernández, 2.00. Amelia Duvegneau contra Luis Dupuy, al tasador Medina, 0.75. Avelina Coto de Dorrego, sucesión, al Juez de Paz Fada, 4.00. Orfilio Mutter, rectificación, al Juez de Paz Oliver, 3.00. Carlos Valente, tercería, al tasador Martorell, 0.80. Guillermo López contra Aníbal Méndez, al tasador Chiozza, 2.00. Josefa C. de Rodríguez contra Inocencio M. Rodríguez, al escribano Vidal, 0.29; al Alguacil Perdomo, 0.33; al tasador Boragnio, 0.05; al tasador Chiozza, 0.25; á la señora de Rodríguez, 0.05. José F. Varela y Cía., tercería, al procurador Guillot, 2.02; al Juez de Paz Recalde, 0.10. José F. Varela, tercería, al tasador Cóndon, 0.20. Pedro Lagarde y María Churrua y otros, rectificación, al Juez de Paz Miller, 1.80. Andrés C. y Juan Mazzino, tercería, al Juez de Paz Bastos, 4.45. José Luis Tejera contra María T. Santana, al escribano Rodríguez Rocha, 3.94. Sofía Brown contra Arturo Carbone, al tasador Martorell, 3.90. Ricardo Lago contra Joaquín García, al tasador Palomino Zipitría, 1.50. Rafael De Marco contra Juan Torres, al tasador Márquez, 0.75. José Lizarazú contra José López Saralegui, al Juez de Paz Lamela, 6.60. Ladislao Palomeque contra Joaquín Ces, al Juez de Paz Lamela, 0.90. La Intendencia Municipal con Francisco De Ferrari, al Juez de Paz Zaballa, 2.00. Concurso Pablo Delbene, al doctor F. Delbene, 4.99; al tasador Medina, 0.48; al tasador Hernández, 0.13. Julia Gasso de Giribone contra Francisco Dimenza, al Juez de Paz Brunel Solsona, 3.20. Concurso Elbio Zaballa y Zorrilla á A. Parrondo, 1.00. P. Brellier y Cía. contra Antonio Varela, al demandado, 1.25. Felipa Temnera de Catura contra Ignacio Hernández, al tasador Márquez, 2.85. Margarita Burgueño de Rodríguez y otra, venia, al Juez de Paz Figares, 2.00. Federico Delbene, notificación judicial, á Pablo Delbene, 1.00; al tasador Botta, 0.80; al tasador Medina, 0.50. Manuel Rivero contra Francisco Brancatto y Cía., al doctor Perdomo, 12.45; al doctor Machado, 0.99; al Teniente Alcalde Mermis, 0.94; al tasador Pérez Carta, 0.67; al tasador Carvalho, 0.73. Basilia Biondo contra Antonio Ferró, al Juez de Paz M. Federico, 3.00; al Juez de Paz Bardier, 3.00. Angela S. de Bidon solicitando la remoción del tutor Francisco Ortiz, al Teniente Alcalde J. Romero, 1.68; al Juez de Paz H. Sánchez Alverez, 1.44. Ricardo Lago contra Joaquín García, al tasador Hernández, 0.10. José Musso contra Justo G. Fernández, al Juez de Paz Ramírez, 5.20. José Musso contra Justo G. Fernández, al ejecutante, 16.40. Concurso Justo G. Fernández, A. Seitune, 2.00; al actor Jesús González, 4.00. — Montevideo, Enero 26 de 1912. — *Avelino Barbot*, Actuario.

1470-v.feb.6.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Bérinduague (hijo), se hace saber que en el expediente rotulado: "Sucesores de Miguel Sassano, Rectificación de partidas", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Diciembre 18 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas del Registro del Estado Civil, por los sucesores de Miguel Sassano; Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de fs. 16, son los siguientes: A) Partida de matrimonio de Pascual Tarullo y María Sassano: donde dice Tarulo Pascual y Sasano María, debe decir Tarullo Pascual y Sassano María; donde dice Pablo Tarulo, debe decir Pascual Tarullo; dondé dice Francisco Tarulo debe decir Francisco Tarullo; donde dice Filomena Barcello debe decir Filomena Verzillo, y donde aparece firmado Pascualo Tarllo debe decir Pascual Tarullo. B) Partida de defunción de María Sassano: donde dice Filomena Vercillo, debo decir Filomena Verzillo, y donde dice José Vercillo debe decir José Verzillo. C) Partida de nacimiento de Francisco Tarullo; donde dice Tarulo Francisco debe decir Tarullo Francisco; donde dice Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo; donde dice por segunda vez, indicando el nombre del abuelo Francisco Tarulo, debe decir Francisco Tarullo; donde dice Filomena Bercillo debe decir Filomena Verzillo, y donde aparece firmado Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo. D) Partida de nacimiento de María Josefa Tarullo: donde dice Tarulo José María debe decir Tarullo María Josefa: donde dice Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo; dondé dice María Zazano debe decir María Sasano: donde dice Francisco Tarulo debe decir Francisco Tarullo; donde dice Miguel Zazano debe decir Miguel Sassano: donde dice Filomena Berzillo debe decir Filomena Verzillo; donde dice María José debe decir María Josefa, y donde aparece firmado Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo. E) Partida de nacimiento de Filomena Tarullo: donde dice Tarulo Filomena debe decir Tarullo Filomena; donde dice Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo; dónde dice María Sasano debe decir María Sassano: donde dice Francsico Tarulo debe ser Francisco Tarullo; dondé dice Miguel Sasano debe decir Miguel Sassanó; donde dice Filomena Bécillo debe decir Filomena Verzillo, y donde aparece firmado Pascual Tarulo debe leerse Pascual Tarullo. F) Partida de nacimiento de Mariana Tarullo: donde dice Mariana Tarulo debe decir Mariana Tarullo; donde dice Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo: donde dice María Sasanò debe decir María Sassano; donde dice Francisco Tarulo debo decir Francisco Tarullo; donde dice Miguel Sasano, debe decir Miguel Sassano; donde dice Filomena Vercillo debe decir Filomena Verzillo, y donde aparece firmado Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo. Resultando: Que con la conformidad del señor Agente Fiscal se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de fs. 22 y fs. 23, prestadas por los señores Rafael A. Giannastasio y Francisco Paciello, quienes depusieron expresando ser ciertos los errores apuntados, y que se mandó citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los ejemplares del periódico glosados á fs. 25 y 26. Resultando: Que el término de los edictos venció sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados, y el señor Agente Fiscal en su dictamen precedente considera que en mérito á las resultancias de autos, pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida justifica suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba, desde que ella satisface al Ministerio Público y no se ha producido ninguna oposición; Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879. Por estos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el primer Resultando y en los términos que en él se indican; á cuyo efecto se desglosarán aquellas y se oficiará á la Dirección General del Registro de Estado Civil y á la Intendencia Municipal acompañándose testimonio de esta sentencia. Cumplida y tasadas y satisfechas las costas, archívese.—*Martín Berinduague* (hijo). Lo proveyó y firmó, etc.—*Juan Cendán*, Escribano."—Rocha, Diciembre 20 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1487-v.feb.12.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de FRANCISCO FERREIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Diciembre 20 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1302-v.mz.2.

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de MICAELA MENDEZ, se cita y emplaza á Innumerable Fernández, Crescencia Fernández y Carlota Fernández (representada por su estirpe), para que dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.—Rocha, Abril 11 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 974-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Pilar Correa y otros, *Rectificación de partidas*", se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Noviembre 21 de 1911. —Visto: Este juicio sobre rectificación de partidas extraídas de *los Registros Civiles y Parroquiales*. Resultando: 1.o Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicitan, son: A) Partida de matrimonio: En ella los cónyuges están designados con los nombres y apellidos de Braulio Correa y Guillerma Inzúa, y hay error. El primero se llamaba Braulio César Correa y suscribía Braulio C. Correa, y la segunda *no era* Guillerma Inzúa; sus verdaderos nombres y apellidos eran Guillermina Insúa. Partida de nacimiento letra B, perteneciente á Pilar Correa; están equivocados los nombres de sus padres y el apellido de la madre. No son *Braulio Correa y* Delmira Ingla, sino Braulio César Correa y Guillermina Insúa. El apellido del abuelo materno de Pilar está también equivocado, porque no es Modesto Ingla, como dice *la partida, sino Modesto Insúa.* Partida de nacimiento, letra C, de Braulio Polonio Correa. Sus padres son: Braulio César Correa y Guillermina Insúa y no Braulio Correa y Guillermina I. de Correa, como erróneamente se sentó en aquel documento. Partida de nacimiento, letra D, correspondiente á Diógenes Eulalio Correa. Se le llama á este señor en la partida, Diógenes Eulali, y está por tanto equivocado el segundo nombre. En cuanto á sus padres, al escribir sus nombres y apellidos se incurrió en el mismo error padecido al extender la partida de Braulio Polonio. Los padres de don Diógenes Eulalio, que son los mismos de don Braulio Polonio, se llamaban Braulio César Correa y Guillermina Insúa. Partida de nacimiento, letra E. En ese documento se designa erróneamente con el nombre de Guillerma á la hija de don *Braulio* César Correa y doña Guillermina Insúa. Ella es Guillermina, no Guillerma, hija del matrimonio habido entre los supranombrados don Braulio César Correa y doña Guillermina Insúa, impropiamente designados con los nombres y apellidos de Braulio Correa y Guillerma Inzúa. Partida de nacimiento, letra F. Pertenece á *Héctor Eulogio* Correa, hijo de don Braulio César Correa y de doña Guillermina Insúa. Esos son los verdaderos nombres y apellidos del hijo y de los padres, pues se ha padecido error al extender la partida de que se trata, escribiendo Ector en vez de Héctor, Braulio Correa por Braulio César Correa y Guillermina Inzúa en vez de Guillermina Insúa. Partida de matrimonio, letra G, de Ricardo María Gerona y Guillermina Correa, se deslizó un error que afecta el apellido Gerona, corres-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

pondiente á don Ricardo María, esposo de doña Guillermina Correa, y el padre político de ésta don Eusebio. Ese error, que debe corregirse, consiste en que se les hace aparecer en la partida con el apellido Girona en vez de Gerona, que es el que les corresponde. 2.o Que mandada recibir la información ofrecida se produjo la que obra de fs. 11 v. á fs. 13 y habiéndose dado vista al señor Agente Fiscal, este funcionario, en su dictamen de fs. 16, expresó su conformidad á que se efectuaran las rectificaciones en las partidas presentadas en la forma solicitada en el escrito inicial. Considerando: 1.o Que á pesar de haber vencido con exceso el término de las publicaciones que acreditan los diarios agregados, ninguna persona se ha presentado deduciendo oposición. 2.o Que la información producida constituye prueba plena de los hechos en que el actor funda su petitorio. Por lo expuesto de conformidad fiscal y lo que disponen los artículos 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 y 72 y siguientes de la ley del Registro de Estado Civil, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia. A sus efectos líbrese oficio con testimonio de la misma á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas acompañadas para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que se agregarán á los autos sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago de costas acrecidas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso, á veinticinco de Noviembre de mil novecientos once. Doy fe.—*José R. López,* Escribano Público."—San Fructuoso, Diciembre 23 de 1911.—*José R. López,* Escribano Público. 1493-v.feb.14.

EDICTO JUDICIAL— Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber á doña Matilde Torrecillas que en los autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira contra su esposa doña Matilde Torrecillas solicitando conversión en divorcio absoluto se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Noviembre 29 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Buenos Aires por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, en los autos seguidos por doña Matilde Torrecillas contra don Vicente R. d'Oliveira, sobre divorcio. Resultando: 1.o Que como se desprende de la sentencia testimoniada de fs. 2 v. y siguientes, con fecha 19 de Febrero de 1903 fué decretado el divorcio de los cónyuges doña Matilde Torrecillas y don Vicente R. d'Oliveira, fundándose el fallo en las causales de adulterio público y abandono del hogar por más de diez años por parte del marido; 2.o Que del certificado de fs. 7 resulta que dicha sentencia fué consentida por ambas partes, recibiendo por tanto autoridad de cosa juzgada; 3.o Que á fs. 10 don Vicente R. d'Oliveira fundándose en los recaudos relacionados y amparándose en el artículo 6.o de la ley de Julio 11 de 1910, solicita se decrete la conversión en divorcio absoluto; 4.o Que oído el representante del Ministerio Público, dicho funcionario manifestó no tener reparo alguno que oponer á lo solicitado. Considerando: 1.o Que pueden reducirse á tres las cuestiones legales que se plantean en el caso "sub-judice", á saber: a) Si puede prescindirse del juicio previo de exequatur; b) Si tratándose de un matrimonio celebrado en la República Argentina, cuya legislación solo consagra el divorcio bajo la forma de separación de cónyuge, puede el marido domiciliado en el país solicitar se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación personal dictada por las autoridades argentinas; c) Caso de resolverse las dos cuestiones antedichas en sentido afirmativo, determinar si la sentencia que decretó la separación de los cónyuges d'Oliveira-Torrecillas reune las condiciones exigidas por el artículo 33 de la ley de 28 de Octubre de 1907, modificado en parte por el artículo 6.o de la ley 11 de Julio de 1910; 2.o Que con respecto al primer punto, el Juzgado acepta en un todo la doctrina sustentada por el postulante á fs. 10 y siguientes. Reproduciendo en este lugar los fundamentos aducidos por el proveyente, en la resolución de un caso análogo, puede decirse que el señor d'Oliveira no presenta la sentencia de separación de cuerpos, á efecto de ejecutarla, pues dicha sentencia ha sido plenamente cumplida en cuanto á su objeto, ó sea á la separación de los cónyuges. Lo que el postulante pretende es que se convierta su estado de separación en divorcio absoluto, lo cual no supone, en forma alguna, *ejecutar la sentencia extranjera* que decretó la separación personal, *sino el ejercicio de un derecho* acordado por la ley nacional á cualquiera de los cónyuges domiciliados en el país que hayan obtenido sentencia de separación personal y que, como tal, pueden hacerlo valer á su arbitrio. Quien instaura acción de conversión, solo está obligado á probar un hecho principal, esto es, que por sentencia ejecutoriada ha sido decretada la separación de cuerpos entre él y su cónyuge. Dicha prueba la ha producido el peticionante, acompañando un testimonio debidamente legalizado de la sentencia dictada en Buenos Aires por el Juez de primera instancia en lo Civil y acreditando por certificado especial que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. *La sentencia extranjera sólo constituye, pues, en el caso sub-judice,* un instrumento probatorio con todo el valor del acto auténtico, resumiendo los requisitos determinados en los artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1553 del Código Civil. Invocada la sentencia extranjera como "resjudicata", el Juzgado debe aceptarla como tal, por las razones expuestas, sin que el postulante haya obtenido previamente una declaración de exequatur. Este criterio se ajusta á la doctrina sustentada por los tratadistas Weise, Gabba, Fiore y otros autores, quienes sostienen que sólo debe exigirse el juicio previo de exequatur, cuando se trata de la ejecución de la sentencia extranjera, pero no cuando se presenta por vía de prueba, para la constatación de un hecho cualquiera, como ser, la capacidad ó estado de un individuo. De acuerdo con lo expuesto el Juzgado acepta de plano la sentencia extranjera, y estudiando su valor con arreglo á nuestra legislación no trepida en tenerla como cosa juzgada y como prueba irrecusable del estado que invoca don Vicente R. d'Oliveira; 3.o Que en cuanto á la segunda cuestión que se plantea debe resolverse afirmativamente. De acuerdo con los principio de la doctrina territorial, doctrina aceptada por nuestra jurisprudencia, es la ley del lugar del domicilio de los cónyuges la que debe regir la disolución del matrimonio. Y no puede ser de otra manera, pues de aceptarse como regla la ley del lugar de la celebración del contrato matrimonial, se conspiraría contra principios en que están interesados el orden público y las buenas costumbres. A pesar de esto la solución tendría que ser negativa si se tuviera solamente en cuenta el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, celebrado entre nuestro país y la República Argentina, según el cual la ley del domicilio matrimonial rige: a) La separación conyugal; b) La disolubilidad del matrimonio, siempre que la causal alegada sea admitida por la ley del lugar en el cual se celebró. De acuerdo, pues, con esta disposición, no podría decretarse el divorcio en el caso "sub-judice", por cuanto la ley vigente, en el domicilio matrimonial admite el divorcio absoluto, en tanto que la del lugar de la celebración de matrimonio sólo lo admite bajo la forma restringida ó sea la de separación de cuerpos. Esto no obstante el Juez de sentencia entiende de su deber acceder á lo solicitado, sin incurrir en transgresiones legales, fundándose en lo dispuesto por el artículo 4.o del Protocolo Adicional, inspirado en los verdaderos principios de la doctrina territorial, según el cual "las leyes de los demás Estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público ó las buenas costumbres del lugar del proceso", siendo de hacer constar que las disposiciones del Protocolo Adicional forman parte integrante de los tratados celebrados entre las potencias signatarias, según se consigna en su artículo 7.o. En consecuencia, si se admite que la institución del divorcio es de orden público, no sería admisible la aplicación en el caso "sub-judice" de lo dispuesto por el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, porque de hacerlo se atentaría contra una ley de orden público en nuestro país, cuyo caso está expresamente exceptuado en su aplicación por el citado artículo 4.o del Protocolo Adicional. Ahora bien: es incuestionable que la institución del divorcio debe ser considerada entre las instituciones que por su esencia son de orden público, pues su creación responde á altas razones de moralidad y afecta directamente las normas que rigen la constitución de la familia, base de la organización social. En este sentido su calificación ha sido generalmente admitida por la jurisprudencia y sostenida por la doctrina de eminentes tratadistas, por lo cual se hace necesario extenderse en consideraciones al respecto, pudiendo verse sobre el particular la luminosa consulta evacuada por el doctor José Pedro Varela, publicada en "El País" en Septiembre del año ppdo., cuyas conclusiones son las consignadas en esta sentencia. Siendo, pues, de orden público la institución del divorcio, la ley que la rige, como toda ley de orden público, debe ser aplicada por los jueces con carácter preceptivo á todos los cónyuges domiciliados en el país que piden acogerse á sus beneficios, sea cual sea su nacionalidad ó la ley del lugar de la celebración del matrimonio. Poco importa que el señor d'Oliveira, una vez obtenido el divorcio, revista la dualidad de divorciado en nuestro país y de casado, aunque separado personalmente, en la República Argentina, ya que la sentencia que se dicta no producirá efectos extraterritoriales, pues si bien esa circunstancia podrá importar una consideración personal para el señor d'Oliveira, no puede en cambio ser tenida como argumento legal que obste en forma alguna para que á petición de partes se decrete el divorcio. Si el orden público en la República Argentina impone la indisolubilidad del vínculo matrimonial, ese mismo orden público impone en nuestro país su disolución á pedido de partes en los casos determinados por las leyes de divorcio vigentes; 4.o Que resta únicamente examinar si el señor d'Oliveira se halla en las condiciones que prescriben los artículos 33 y 6.o de las leyes 28 de Octubre de 1907 y 11 de Julio de 1910. Dos son los extremos requeridos para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación personal: a) Que las causas que motivaron la separación sean de las comprendidas en el artículo 2.o de la ley primeramente citada; y b) Que hayan transcurrido tres años de estar ejecutoriada la sentencia. A ambos extremos concurren en este caso, pues en cuanto al primero la separación está fundada en las causales de adulterio y abandono, previstas en los incisos 1.o y 5.o del citado artículo 2.o y en cuanto al 2.o han transcurrido más de ocho años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando procedente la acción deducida y decretando la conversión en divorcio de la separación de los cónyuges Vicente R. d'Oliveira y doña Matilde Torrecillas, separación decretada por los Tribunales Argentinos con fecha 19 de Febrero del año 1903. Notifíquese esta sentencia á doña Matilde Torrecillas por edictos que se publicarán en dos diarios por el término de noventa días, expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten, comuníquese á la Oficina del Estado Civil y una vez agregados los diarios á los autos, lo que podrá hacerse sin necesidad de nuevo escrito, archívese previo pago de costas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once. Doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público. 1213-v.mz.18.

COMERCIALES

Venta de zapatería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que hemos prometido vender á los señores Agustín Sala y Compañía la casa que en el ramo de zapatería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 147. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio deben presentarse á la misma casa, dentro del término de treinta días de esta publicación.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Brancato y Orfila.* 1497-v.feb.29.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he contratado vender á los señores Marcelino Gil y Francisco Coll, las existencias y útiles de mi casa de comercio sita en la calle Victoria número 1, de esta ciudad, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Pedro Santi.* 1498-v.feb.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que teniendo contratada la venta de nuestra casa de comercio en el ramo de panadería, que gira en esta villa bajo la razón social de Tarragó y Villalba, todo el que tenga cuentas pendientes con nuestra firma se servirá presentarlas en el término de treinta días, de acuerdo con la ley, á nuestra misma casa.—Santa Lucía, Febrero 1.o de 1912.—*Tarragó y Villalba.* 1490-v.feb.29.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á don Manuel Pezzani la carnicería de mi propiedad, sita en la Avenida Garibaldi número 154, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los que se consideren mis acreedores se sirvan presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —. Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Amabilio Morales.*

1495-v.feb.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernández y Onega las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 402, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1912.—*Ricardo Suárez.* 1494-v.feb.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Siengo las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Brasil número 130, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 30 de 1912.—*Esteban Mottinelli,*

1481-v.feb.24.

Venta de fábrica

Por el presente ponemos en conocimiento del público que hemos prometido vender á los señores Esteban Armas y Cía. la fábrica de creolina que teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 580.—Montevideo, Enero 29 de 1912. —*Laporta, Galeano y Compañía.*

1479-v.feb.24.

Al comercio y al público

Participamos que tenemos proyectado disolver totalmente la sociedad comercial que gira en este pueblo bajo la razón social Boscarini y Caggiano, y la constituímos los firmantes. Quedará con el activo y pasivo de dicha sociedad don Cesáreo Boscarini, y desligado de ella, absolutamente, don Francisco Caggiano. A los efectos de que trata la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Santa Isabel, Enero 29 de 1912.—*Cesáreo Boscarini.—Francisco Caggiano.* 1478-v.mar.1.o.

Al comercio y al público

Hacemos conocer del comercio y del público en general que desde esta fecha ha quedado rescindida la sociedad comercial que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y compraventa de frutos del país, giraba en el Sarandí (Paso de Robledo), segunda sección del Departamento de Flores, con la denominación "Almacén del Matacjo", bajo la firma social Martenz y de los Campos; que el ex socio don Enrique Federico Martenz ha quedado á cargo de todo el activo y pasivo del citado comercio y completamente separado y desligado de toda obligación el ex socio señor Delmiro de los Campos, por cuya causa, de acuerdo con la ley, hacemos esta publicación y yo, Martenz, de acuerdo con la obligación que me he impuesto, exijo de los acreedores del comercio relatado, quieran tener presente el convenio de que damos cuenta y presentarse á hacer efectivos sus créditos en mi domicilio, que es el mismo del comercio, dentro de treinta días.—Sarandí, segunda sección del Departamento de Flores, Enero 28 de 1912.—*Enrique Federico Martenz.—Delmiro de los Campos.* 1483-v.feb.27.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á los señores Luis Borges y Compañía la casa de comercio que tengo establecida en Cerro Chato de Yaguary (7.a sección del Departamento de Rivera). En consecuencia notifico á todos los que se consideren con derecho como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo los compradores quedan exentes de toda obligación y responsabilidad.—Cerro Chato de Yaguary, Enero 27 de 1912.—*Ernesto Barreto y Compañía.* 1496-v.mz.2.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á doña Emilia Merguin el negocio de mi propiedad que en el ramo de puesto de verduras tenía establecido en la calle Cerro Largo número 475. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Enero 27 de 1912.—*Juan Figliamonte.* 1476-v.feb.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha ante el escribano público don Zoilo De Simone se ha disuelto amigablemente la sociedad que giraba en este pueblo bájo la firma Cabrera y Percovich, en los ramos de tienda, almacén, acopio de cereales, etc., quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Juan J. Percovich.—San Antonio (Canelones), Enero 25 de 1912.—*N. Cabrera* (hijo). — *Juan J. Percovich.*
1474-v.feb.27.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, José Sanabria y Esteban Peluffo hacen saber: Que con esta fecha hemos rescindido el contrato que teníamos celebrado con los señores Soto, Hermosilla y Compañía para colocar avisos reclamos sobre el pretil de la confitería y café "La Giralda", quedando todas las instalaciones que hemos construído hasta la fecha de propiedad de los señores Soto, Hermosilla y Compañía. El importe de los avisos hasta el 31 del presente mes lo cobrarán los señores Sanabria y Peluffo, y desde el primero de Febrero próximo en adelante, los señores Soto, Hermosilla y Compañía, con quienes se entenderán los interesados que deseen colocar avisos.—Montevideo, Enero 25 de 1912.—*José Sanabria.—Esteban Peluffo.*—Conformes: *Soto, Hermosilla y Compañía.* 1472-v.feb.22.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y á los interesados en particular, que la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas y billar, situada en San Juan Bautista (2.a sección del Departamento de Canelones), que giraba bajo la razón social de Lateulade hermanos, ha sido adquirida en propiedad por C. Moré, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa.—San Juan Bautista, Enero 25 de 1912. — *Lateulade hermanos.* 1468-v.feb.21.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	31 Ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	0 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	0 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
1.o	2.o grado 25	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 43	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
1.o	2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 2	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	1er. grado 5	San José	M.	15 de Febrero de 1912
		FLORES		
2.o	Rural núm. 16	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 1	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 3	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1er. grado núm. 1	Ciudad	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	1er. grado núm. 2	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.o	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13	Alferez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14	Pisada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 45	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado 17	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23	Laureles	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	1.o grado núm. 19	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16..	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.o	1.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	2.o grado 1.....	Treinta y Tres	V.	15 de Febrero de 1912
1.o	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 32..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6...	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 2	Artigas	V.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 38...	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31..	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Hormo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Mazoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	1er. grado núm. 21	Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.o	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 38...	Ataque	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural 2o grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.o	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.o	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.o	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Cerro Porteño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.o	Rural núm. 22	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.o	Rural núm. 36	Puntas de Arapujo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.o	Rural núm. 38	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 22..	Monzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.o	Rural núm. 26..	Maulas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912

(Sigue en la página 415).

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he vendido á Pascual Ponce las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en el Camino Maldonado (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se peresenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 25 de 1912.—*Martín Juñen.*

1466-v.feb.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Zaira Viuda de Piñón, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núms. 169 y 171 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 23 de 1912. —*José y Francisco Carreras.*

1456-v.feb.17.

Al público y al comercio

Participamos que de común acuerdo y por escritura de esta fecha ante el escribano don Cristino Micoud, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para comerciar en los ramos de fidelería, en la calle Ciudadela número 148, quedando al frente de dicho comercio el socio don Dionisio Fernández. Toda persona que se considere acreedora se servirá pasar por dicha casa dentro del término de treinta días que le será abonado inmediatamente su crédito.—Montevideo, Enero 23 de 1912. —*Dionisio Fernández.—Vicente Durán.*

1464-v.feb.17.

Al público y al comercio

Participo que tengo concertado con el señor Pedro Clerico el venderle mi casa de comercio establecida en esta capital, Avenida 18 de Julio números 312 al 318, en el ramo de café y billares, denominada "Café Libertad", debiendo extenderse la escritura definitiva dentro del plazo de treinta días por ante el escribano don José María Latorre. Los que se consideren acreedores míos deben comparecer, dentro del término establecido, en dicho negocio á solventar sus créditos.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*Carlos Bértola;*

1430-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Casco y Barrere, en los ramos de café y billar, sito en la calle Continuación Agraciada sin número (Cuchilla Juan Fernández), quedando á cargo de dicha casa el socio don Victoriano Casco. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo. Enero 22 de 1912.—*Victoriano Casco.—Norberto Barrere.*

1426-v.feb.22.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Martín D. Gadea y Laudelino Prego la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, talabartería y sus anexos, tengo establecida en el paraje "Olimar Chico" del Departamento de Minas. A los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días, pasados los cuales cesa toda obligación y responsabilidad por parte de los compradores.—Olimar Chico, Enero 22 de 1912.—*Anarolino López.*

1425-v.feb.22.

Venta de negocio

El que suscribe hace saber al comercio que ha vendido las existencias de su casa de comercio que en el ramo de café, confitería, restaurant y billar, tenía establecida en la Estación Fray Marcos, del Departamento de Florida, á don Hugo Bianchi Stagno. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre del año 1904 se hace esta publicación, previniéndole á los señores acreedores que dentro del plazo de la ley deben presentar sus créditos para serles abonados, á los señores Grela y Goñi, calle 25 de Mayo número 445, en Montevideo.—Estación Fray Marcos, Enero 20 de 1912.—*Victoriano Echeverría.*

1465-v.feb.21.

Al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Manuel Lodeiro mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		RIO NEGRO		
1.°	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 45..	Minuano........	V. y M.	30 de Junio de 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.— Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1414-perm.625.

55, en el ramo de fideos, etc., llamada "Fidelería de la Marina".—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Mariano Ricci.—Manuel Lodeiro.*

1437-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que desde la fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, etc., giraba en el paraje denominado Arbolito, bajo la razón social de Eugenio y Antonio Cartabbia, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Cartabbia hermanos, y que la constituyen Antonio y Vicente. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación.—Paysandú, Enero 20 de 1912.—*Eugenio y Antonio Cartabbia.* 1434-v.feb.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Angel González y Hno. el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Buenos Aires núm. 160 esquina Misiones de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 20 de 1912. —*José Lago.* 1416-v.fb.14.

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano Juan T. Mengotti he prometido en venta á los señores Martín y Pedro Silva, todas las existencias que constituyen la casa que en el ramo de almacén, tienda, fonda y demás anexos poseo en propiedad en el local de La Frigorífica Uruguaya, en la villa del Cerro. Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*Andrés Prefumo.—Martín Silva.—Pedro Silva.* 1420-v.feb.21.

Venta de confitería

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel P. Sierra y Compañía las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Piedras número 107, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 19 de Enero de 1912.—*Anselmo González.* 1409-v.feb.13.

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Carmelo Saavedra y Cía., en el restaurant sito en la calle 18 de Julio 407 esquina á la de José Pedro Varela (Unión) de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo el socio don José Gradín, quien admite en sociedad á don Manuel Trigo Quiroga. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 18 de 1912.—*Carmelo Saavedra.—José Gradín.—Manuel Trigo Quiroga.* 1417-v.feb.14.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Enrique Chiappini el negocio de mi propiedad sito en la calle Vilardebó esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 18 de 1912.—*Clemente Gutiérrez.* 1406-v.feb.12.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á don José De León mi casa de comercio sita en la calle Santa Lucía esquina Colón número 151 (Nuevo París), quedando el activo y pasivo á cargo de dicho señor. El que se considere con algún derecho que se presente en el término de 30 días, contados desde esta fecha. — Montevideo, Enero 18 de 1912. —*Bonifacio Alvarez.* 1405-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el ramo de fábrica de rodados, establecida en la villa de la Unión, frente á la plaza 20 de Febrero, quedando á cargo del activo y pasivo don Juan Duhart (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación — Villa de la Unión, Enero 18 de 1912. — *Lázaro Cottini.* — *Juan Duhart* (hijo). 1402-v.feb.12.

Al comercio y al público

Participámos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el restaurant sito en la calle Nuevo Circo esquina Sociedad Hípica (Maroñas), y que giraba bajo la razón social de Gandra y Chiocca. Al mismo tiempo hacemos constar que hemos formado una nueva sociedad para explotar el mismo negocio, formada por los señores don José Gandra y don Ricardo Moledo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 17 de 1912.—*José Gandra.—Alberto Chiocca.* —*Ricardo Moledo.* 1458-v.feb.17.

Venta de casa de comercio

A los efectos legales hago saber al público y al comercio que voy á vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y tienda y anexos establecida en Rivera. Todas las personas que se consideren acreedores de la dicha casa deben avisarlo dentro de treinta días contados desde hoy, dirigiéndose á ella.—Rivera, Enero 17 de 1912.—*Hermelino E. Villanueva.* 1415-v.feb.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general que, según documento privado, con fecha 10 de Enero de 1912 fué disuelta la sociedad en el ramo de ganadería en el Departamento de Minas que giraba bajo el nombre de Casella y Varela, quedando este último con el pasivo y activo. A los efectos de la ley se hace esta publicación — Montevideo, Enero 17 de 1912.—*Casella y Varela.*

1400-v.feb.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Roberto Restano y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle 18 de Julio número 880 esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1912. —*A. Bravo é hijo.* 1392-v.feb.10.

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura que con fecha 11 de Enero del corriente año autorizó el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), hemos disuelto la sociedad que con el objeto de abastecer carnicerías con ganado vacuno y lanar, teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de T. Alonzo y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Tomás Alonzo. De acuerdo con la ley respectiva hacemos la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Enero 17 de 1912. — *Conrado Canfield.* — *Eugenio Forcade.* — *Tomás Alonzo.* 1390-v.feb.10

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio sita en el Paso de Navarro (Departamento de Río Negro), á los señores Correa y de la Cruz. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación para que la nueva firma, una vez vencido el término que acuerda la ley, quede exenta de toda obligación.—Paso de Navarro, Enero 16 de 1912.—*José Colombo.*

1418-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he contratado vender á favor de don José Migues mi casa de negocio en el ramo de carbonería, establecida en la calle Santa Lucía número 96, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos para serles satisfechos, dentro del plazo de treinta días, pasado que sea dicho término el nuevo comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 16 de 1912. — *Jose Bello López.* 1399-v.feb.12.

Venta de casa de comercio

El señor José Castagnello ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Santa María número 26 esquina Guaviyú, á don Francisco García, y á los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*José Castagnello.*

1385-v.feb.16.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á don Francisco Vacca mi casa de comercio sita en el pueblo de San Ramón (Departamento de Canelones), quedando el activo y pasivo á cargo de dicho señor. —Montevideo, Enero 15 de 1912.—*Marcos Vacca.*

1375-v.feb.8.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que la viuda y sucesión de don Juan Etchebarne han vendido al heredero don Juan Isidoro Etchebarne y á don Antonio Tastás, conjuntamente, el almacén y anexos sito en la calle 18 de Julio número 854a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*La sucesión.*

1350-v.feb.8.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor José Luis Méndez (hijo) mi casa de comercio que bajo el rubro de José Echebarría gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y que tengo establecida en la calle Isla Gorriti número 27, de

esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación, pues pasado que sea dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad y el que suscribe no reconocerá ninguna reclamación.—Montevideo, Enero 12 de 1912. — *José Echeburría.* 1421-v.feb.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de fecha de hoy, don Ernesto Quincke ha vendido á su único condueño, don Luis Julio Supervielle, la parte que le correspondía en el establecimiento de lechería que bajo el nombre de "Granja Sol" existe en Paso Pando, sobre el arroyo Maldonado (Departamento de Canelones), y con asiento en esta capital, calle Sarandí número 145.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*Ernesto Quincke.—Luis J. Supervielle.* 1383-v.feb.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender á los señores Tedeschi y Compañía, de esta plaza, las instalaciones de mi casa de comercio situada en la Avenida 18 de Julio número 360, de esta ciudad.—Montevideo, Enero 12 de 1912.—*Juan Del Grande.* 1471-v.feb.27.

Venta de casa de comercio

Leonardo Alanis hace saber al público que tiene concertada con don Deroteo Adolfo Nogueira la venta del comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en esta localidad. A los efectos de derecho hago esta publicación.—Pueblo José Batlle y Ordóñez, Enero 12 de 1912.—*Leonardo Alanis.* 1379-v.feb.15.

Bar y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Roy y Bono el bar y billar sito en la calle 18 de Julio 449, esquina Corrales (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 12 de 1912. — *Francisco Schinca.* 1401-v.feb.12.

Al público y al comercio

Se avisa al comercio y al público en general, que la sucesión de don Nicolás de Lisa ha prometido vender á don Bruno de Lisa todos los materiales, útiles y herramientas del taller de herrería y carpintería que dicha sucesión tiene establecido en Polanco del Yi, 8.a sección judicial del Departamento de Florida. A los fines que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Polanco del Yi, Enero 12 de 1912.—*Sucesión N. de Lisa.* 1374-v.feb.8.

Al comercio y al público

Habiendo vendido á don Héctor M. Vigil la botica que tengo en esta localidad, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores que deben presentarse con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para abonárselos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Sauce, Enero 12 de 1912.—*Juan E Blanco.* 1362-v.feb.6.

Al comercio

Habiendo prometido vender á don Juan Cosisme mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas gira bajo mi exclusivo nombre en el paraje denominado Rincón del Palacio (3.a sección del Departamento de Flores), hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el mencionado establecimiento, á fin de que sean satisfechos sus créditos, pues vencido que sea dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Rincón del Palacio, Enero 11 de 1912.—*Tomás R. González.* 1389-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el Escribano don Delfino Bayce, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Biancardi y Zabalo, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle 18 de Julio esquina Daymán, quedando con el activo y pasivo el socio don Juan Biancardi. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Paysandú, Enero 11 de 1912.—*Celedonio Zabalo.—Juan Biancardi.* 1377-v.feb.15.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Arrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Atilio C.
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrando y Rodríguez
Fabregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Gandoglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulino
Gómez Flora A. de

H

Helguera Francisco B.
Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Inverizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo T.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente Amabilio
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Secane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Trisy Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Berdabehere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragaé Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Martins y Cía. J.
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canals
R. Parella y Rurertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Roe y González
Rossi y Cía. J. N.
Siécola Juan O.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Salvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontan Rafael

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSÉ

Fernández y Aldo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magín Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aldo
Monza Juan
Menéndez José P.
Lalera y Arrieta
Ros y González

Montevideo, Enero 1.o de 1912.

Jas. Olivera.

V.o B.o: *Zas.*

1633-perm.1016.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bibiano E. Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Jackson esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Enero 11 de 1912.—*Fernández Ramos y Rivera.* 1361-v.feb.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Leandro García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 337, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 11 de 1912. — *Manuel Tasende.* 1359-v.feb.5.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que he vendido á los señores Casaglia y Ferrari las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Maldonado s|n denominada "La Industrial". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Enero 11 de 1912.—*Enrique Gully.* 1367-v.feb.7.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que hemos vendido á don José Sarolegui las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenemos establecida en el camino del Cerro y camino Barra Santa Lucía. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 11 de 1912.—*Podestá Hnos.* 1368-v.feb.7.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por ante el escribano don Máximo R. Anastasia y con fecha 8 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en la 10.a sección del Departamento de Minas, bajo la firma de Crecenzio hermanos. A los efectos legales y á fin de que todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad puedan presentarse con los justificativos del caso para serles abonados sus créditos, hacemos esta publicación.—Treinta y Tres, Enero 10 de 1912.—*Miguel de Crecenzio.—Rafael de Crecenzio.* 1438-v.feb.23.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jesús López Martínez, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto esquina del Pilar, cuyo comprador continuará los mismos negocios en el local citado.—Melo, Enero 10 de 1912.—*José Antonio Fernández.* 1386-v.feb.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que en fecha 2 del presente mes entregué á la mayoría de mis acreedores todas las existencias de mi comercio. "Hotel Oriental" situado en la calle Sarandí esquina Río Negro de este pueblo, y que dichos acreedores prometieron vender aquellas existencias por quinientos pesos á don Manuel Lopetegui, bajo las bases establecidas en el compromiso respectivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Rivera, Enero 10 de 1912. —*Florencio Bálsamo.* 1369-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Varela y Núñez, en el ramo de carbonería, sita en la calle Colonia número 359, quedando á cargo de la casa el socio Francisco Varela, el que ha constituído una nueva sociedad con el señor José Varela, para explotar la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Francisco Varela.—Antonio Núñez.—José Varela.* 1351-v.feb.10.

Aviso

Habiendo resuelto comprar á don Antonio Ferrari la parte que éste tiene en la sociedad Miguel Desalvo y Compañía, se cita á todos los que sean acreedores de dicha sociedad para que se presenten á cobrar el importe de sus créditos en la casa calle Agraciada número 184, de esta ciudad. Vencido el término legal se otorgará la correspondiente escritura.—Montevideo, Enero 9 de 1912.—*Juan B. Revello.* 1358-v.feb.5.

Prórroga

Al comercio se hace saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de 3 de Enero de 1912, se ha prorrogado hasta el 1.o de Enero de 1913 el término de duración de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Minelli González y Cía., con asiento en la calle Rincón número 142|46.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*Minelli, González y Compañía.* 1332-v.feb.9.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Piacentini y Taibo que en el ramo de billar y fonda teníamos establecido en esta ciudad, calle Caridad esquina Paraíso, separándose de dicha sociedad don Antonio Taibo, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Pablo Piacentini. Según lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos dentro del término de 30 días á contar de la primera publicación, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Enero 7 de 1912.—*Antonio Taibo.—Pablo Piacentini.* 1226.v.feb.9.

Disolución de sociedad

Hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Foglino y Cervini, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Cervini. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación y se cita á los acreedores para que concurran á la calle Colón número 91 dentro del término de treinta días.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*José Cervini.—Miguel Foglino.* 1376-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público y al comercio en general que con esta fecha han resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenían establecida al público en la calle Soriano número 27a esquina Florida, de esta ciudad, la que giraba bajo la firma de Antonio Cola y Enrique Franzoni, separándose de dicha casa el señor Antonio Cola, quedando el señor Enrique Franzoni á cargo del activo de existencias. En tal virtud avisamos á todos nuestros acreedores para que se presenten en la misma casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días de la fecha, pasados que sean los cuales el señor Enrique Franzoni, comprador de la parte del señor Cola, no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Antonio Cola.—Enrique Franzoni.* 1328-v.feb.9.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Juan Yañez el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Paysandú número 485 esquina Gaboto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*Rafael La Cruz.* 1324-v.feb.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en el paraje Puntas de Gutiérrez (Departamento de Río Negro), bajo la razón social de Francisco Costa y Compañía, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, por terminación de contrato. A los efectos de lo que hubiere lugar hacemos esta publicación.—Paysandú, Diciembre 31 de 1911.—*Francisco Costa.* — *J. Fontans (hijo) y Compañía.* 1378-v.feb.15.

Al comercio y al público

Participamos que con esta fecha hemos vendido á don Galindo Vásquez las existencias y útiles de nuestra casa de comercio sita en este lugar, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Paso Casildo del Yaguarí (6.a sección del Departamento de Rivera), Enero 1.o de 1912.—*Gregorio Santesteván.* 1395-v.feb.10.

Al comercio

Participamos al comercio en general que en el día de hoy se retira de los negocios, por razones de salud, nuestro gerente don Emilio Guyer, dejando, por lo tanto, la gerencia de nuestra casa. En su sustitución asume el mismo cargo el señor Gustavo Vogelmann, quien firmará de mancomún y colectivamente con el señor Jorge Müller.—Montevideo, Diciembre 31 de 1911.—*Sociedad Bally Limitada.* 1419-v.feb.14.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "La Olimareña" que giraba bajo la razón social de Olascoaga hermanos, Molinari y Compañía, en la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma la firma Olascoaga hermanos y Molinari.—Olimar Chico, Diciembre 30 de 1911.—*Olascoaga hermanos y Molinari.—J. Molinari Lazzari.* 1373-v.feb.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio y establecimiento ganadero que tenía establecido en Soto, Departamento de Paysandú, á mis hijos José R. y Francisco Citraro, quedando el que suscribe José Citraro, asociado á ellos como socio comanditario y que á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que la nueva firma que girará bajo la razón social de Citraro hermanos y Cía., una vez vencido el término de ley quede exenta de toda obligación y responsabilidad.—Departamento de Paysandú, Soto, Diciembre de 1911. — *José Citraro.* — *José R. Citraro.* — *Francisco Citraro.* 1403-v.feb.17.